

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del día 8 de Mayo de 1934.

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100		
Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).							
7-5-334	71,40	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	71,25	7-5-334	101,25	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)	
7-5-334	71,30	» E, de 25.000 » »	71,25	7-5-334	101,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....	101,25
7-5-334	71,30	» D, de 12.500 » »	71,25	7-5-334	101,25	» E, de 25.000 » »	1 al 15.000.....
7-5-334	71,30	» C, de 5.000 » »	71,40	7-5-334	101,30	» D, de 12.500 » »	1 al 26.600.....
7-5-334	71,30	» B, de 2.500 » »	71,40	7-5-334	101,30	» C, de 5.000 » »	1 al 244.100.....
7-5-334	71,30	» A, de 500 » »	71,40	7-5-334	101,30	» B, de 2.500 » »	1 al 288.000.....
7-5-334	69,50	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	69,50	7-5-334	101,30	» A, de 500 » »	1 al 886.057.....
4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.							
7-5-334	85,30	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....	85,00	7-5-334	92,00	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)	
7-5-334	85,30	» E, de 12.000 » »	85,00	7-5-334	92,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	
4-5-334	87,25	» D, de 6.000 » »	87,50	7-5-334	92,00	» E, de 25.000 » »	1 al 9.000.....
7-5-334	87,75	» C, de 4.000 » »	87,50	7-5-334	92,00	» D, de 12.500 » »	1 al 15.000.....
7-5-334	87,55	» B, de 2.000 » »	87,75	7-5-334	92,00	» C, de 5.000 » »	1 al 144.000.....
7-5-334	87,75	» A, de 1.000 » »	87,75	7-5-334	92,00	» B, de 2.500 » »	1 al 169.000.....
3-5-334	86,75	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	86,75	7-5-334	92,00	» A, de 500 » »	1 al 520.236.....
4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1929.							
3-5-334	82,75	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....	82,00	15-12-332	60,80	Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928).	
24-4-334	82,60	» D, de 12.500 » »	82,00	14-2-334	73,00	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
4-5-334	82,75	» C, de 5.000 » »	82,00	7-5-334	74,75	» G, de 100.000 » »	1 al 725.....
7-5-334	82,75	» B, de 2.500 » »	82,00	7-5-334	74,75	» F, de 50.000 » »	1 al 8.625.....
7-5-334	82,75	» A, de 500 » »	82,00	7-5-334	74,75	» E, de 25.000 » »	1 al 18.552.....
5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.							
3-4-334	94,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	90,00	4-5-334	75,00	» D, de 12.500 » »	1 al 14.999.....
7-5-334	96,00	» E, de 25.000 » »	90,00	7-5-334	74,80	» C, de 5.000 » »	1 al 80.000.....
4-5-334	96,00	» D, de 12.500 » »	90,00	7-5-334	74,80	» B, de 2.500 » »	1 al 75.000.....
4-5-334	96,00	» C, de 5.000 » »	90,00	7-5-334	74,80	» A, de 500 » »	1 al 202.500.....
7-5-334	96,00	» B, de 2.500 » »	90,00	Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928).			
7-5-334	96,00	» A, de 500 » »	90,00	2-3-334	88,00	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.							
16-3-334	93,30	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	93,20	30-4-334	90,00	» G, de 80.000 » »	1 al 915.....
4-5-334	93,10	» E, de 25.000 » »	93,20	7-4-334	91,25	» F, de 40.000 » »	1 al 4.659.....
3-4-334	93,00	» D, de 12.500 » »	93,20	7-4-334	91,25	» E, de 20.000 » »	1 al 5.000.....
7-5-334	93,10	» C, de 5.000 » »	93,20	4-5-334	91,25	» D, de 10.000 » »	1 al 10.011.....
7-5-334	93,10	» B, de 2.500 » »	93,20	7-5-334	91,25	» C, de 4.000 » »	1 al 20.000.....
7-5-334	93,10	» A, de 500 » »	93,20	7-5-334	91,25	» B, de 2.000 » »	1 al 50.000.....
Títulos 5 % amortizable, emisión de 1928.							
23-2-334	99,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....	101,80	7-5-334	91,25	» A, de 400 » »	1 al 141.500.....
4-5-334	101,20	» E, de 25.000 » »	101,80	25-4-334	93,50	Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928).	
4-5-334	101,20	» D, de 12.500 » »	101,80	17-4-334	94,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....	
7-5-334	101,00	» C, de 5.000 » »	101,80	3-5-334	94,25	» E, de 25.000 » »	1 al 3.000.....
7-5-334	101,00	» B, de 2.500 » »	101,80	7-5-334	94,80	» D, de 12.500 » »	1 al 6.000.....
7-5-334	101,00	» A, de 500 » »	101,80	7-5-334	94,80	» C, de 5.000 » »	1 al 29.000.....
Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)							
7-5-334	101,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....	101,15	7-5-334	95,25	» B, de 2.500 » »	1 al 25.000.....
Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)							
7-5-334	101,00	» E, de 25.000 » »	101,15	7-5-334	101,15	» A, de 500 » »	1 al 85.000.....
7-5-334	101,00	» D, de 12.500 » »	101,15	Títulos Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929).			
7-5-334	101,00	» C, de 5.000 » »	101,15	7-5-334	101,15	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	
7-5-334	101,00	» B, de 2.500 » »	101,15	17-4-334	100,40	» E, de 25.000 » »	1 al 1.500.....
7-5-334	101,00	» A, de 500 » »	101,15	7-5-334	100,15	» D, de 12.500 » »	1 al 6.000.....
Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928).							
7-5-334	101,00	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	101,80	7-5-334	101,15	» C, de 5.000 » »	1 al 40.000.....
7-5-334	101,00	» G, de 100.000 » »	101,80	7-5-334	101,15	» B, de 2.500 » »	1 al 22.000.....
7-5-334	101,00	» F, de 50.000 » »	101,80	7-5-334	101,15	» A, de 500 » »	1 al 80.000.....
7-5-334	101,00	» E, de 25.000 » »	101,80	Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928).			
7-5-334	101,00	» D, de 12.500 » »	101,80	25-4-334	93,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....	
7-5-334	101,00	» C, de 5.000 » »	101,80	17-4-334	94,00	» E, de 25.000 » »	1 al 3.000.....
7-5-334	101,00	» B, de 2.500 » »	101,80	3-5-334	94,25	» D, de 12.500 » »	1 al 6.000.....
7-5-334	101,00	» A, de 500 » »	101,80	7-5-334	94,80	» C, de 5.000 » »	1 al 29.000.....
Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928).							
7-5-334	101,00	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	101,80	7-5-334	94,80	» B, de 2.500 » »	1 al 25.000.....
7-5-334	101,00	» G, de 80.000 » »	101,80	7-5-334	95,25	» A, de 500 » »	1 al 85.000.....
7-5-334	101,00	» F, de 40.000 » »	101,80	Títulos Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929).			
7-5-334	101,00	» E, de 20.000 » »	101,80	7-5-334	101,15	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	
7-5-334	101,00	» D, de 10.000 » »	101,80	17-4-334	100,40	» E, de 25.000 » »	1 al 1.500.....
7-5-334	101,00	» C, de 4.000 » »	101,80	7-5-334	100,15	» D, de 12.500 » »	1 al 6.000.....
7-5-334	101,00	» B, de 2.000 » »	101,80	7-5-334	101,15	» C, de 5.000 » »	1 al 40.000.....
7-5-334	101,00	» A, de 400 » »	101,80	7-5-334	101,15	» B, de 2.500 » »	1 al 22.000.....
7-5-334	101,00		101,80	7-5-334	101,15	» A, de 500 » »	1 al 80.000.....

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título	embolsado	COMISIÓN PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100				
28-1-931	98,60	Carpetas prov. de Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929).		7-5-934 560,00 7-5-934 268,00 7-5-934 190,00 7-5-934 148,00 7-5-934 210,00 7-5-934 73,00 3-5-934 41,75	Banco de España..... Banco Hipotecario de España... Banco Español de Crédito..... Banco Hispano-Americano..... Compañía Arrend. ^a de Tabacos... Altos Hornos de Vizcaya..... Socied. Gral. Azu- carera España... Unión Española de Explosivos... Ferrocarriles M. Z. A..... Idem Norte de España..... Banco Español Río de la Plata.....	500 500 250 500 500 500 660 100 475 475 100	90	581,00 238,00 190,00 148,00 210,00 73,00	
7-5-934	233,00	Carpetas prov. de bonos oro de Tesorería, al 6 %, a diez años.		7-5-934 695,00 7-5-934 220,00 3-5-934 250,00 30-4-934 71,00				694,00 230,00	
7-5-934	233,00	Serie A, de 1.000 pesetas, 1 a 97.082.....	233,00	0-7-934 400,00 4-5-934 92,00 2-5-934 91,00 4-5-934 95,28 4-5-934 108,00 4-5-934 101,00 4-5-934 89,35 4-5-934 79,23	Bonos del Banco de España..... Cédulas del Banco Hipotecario Idem Id. Id..... Idem Id. Id..... Idem Id. Id..... Idem Banco de Crédito Local... Sociedad General Azuc. ^a España.....	500 500 100 500 500 500 500	Interés anual por 100	92,00	
22-8-933	95,50	Bonos Tesoro para el Fomento de la Industria Nacional, 5 %		19-4-932 67,00 31-3-931 79,73 22-12-931 60,00 13-5-929 72,50 13-5-929 71,25 13-5-929 72,50 13-5-929 72,50 28-5-925 64,00			4 4 5 6 5 1/2 5 4 4 1/2 4 3 3 3	95,35 100,25 101,25 80,35	
22-8-933	95,50	Serie A, de 100 pesetas, 1 al 4.687.....		7-5-934 118,00 2-5-934 94,00 7-5-934 73,00 7-5-934 73,00	F. C. M. Z. A., Va- ladolid a Ariza.....	500 500 500			
31-8-933	94,60	Serie B, de 500 » 1 al 6.031.....			Idem Norte de España. Emisión 17 de Enero de 1905.....	500 500 500			
16-5-933	93,00	Serie B, de 5.000 » 1 al 14.434.....			Ayuntamiento de Madrid.				
		En diferentes series.....			Obligaciones.....	100			
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %			Expropiaciones del Interior.....	500			
7-5-934	99,50	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000.....	99,50		Empréstito "Villa Madrid", 1914.	600		73,00	
7-5-934	99,50	Serie B, de 5.000 » 1 al 50.000.....	99,50		Idem Id., 1918.....	500		73,00	
7-5-934	99,50	Serie C, de 25.000 » 1 al 6.000.....							
12-2-932	90,00	En diferentes series.....							
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %							
7-5-934	92,50	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000.....							
7-5-934	92,50	Serie B, de 5.000 » 1 al 35.000.....							
23-4-934	92,00	Serie C, de 25.000 » 1 al 4.000.....							
16-11-929	79,00	En diferentes series.....							
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 %, emisión 1929.							
7-5-934	92,50	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 100.000.....	92,00						
7-5-934	92,50	Serie B, de 5.000 » 1 al 60.000.....	92,00						
4-5-934	92,00	Serie C, de 25.000 » 1 al 6.000.....							
28-8-932	88,50	En diferentes series.....							

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS		Cambios remitidos por el Centro Oficial de Contratación de Moneda que se publica en cumplimiento del número 8, de la Real orden número 613, del Ministerio de Hacienda, de 6 de Septiembre de 1930.					
		CLASE DE MONEDA	Cambio m a x m o	Cambio mínimo	CLASE DE MONEDA	Cambio m a x m o	Cambio mínimo
4 por 100 interior 1930.....	323,200	Libras esterlinas.....	37,50	37,40	Florines.....	4,08	4,07
Idem fin corriente.....	»	Francos franceses.....	48,50	48,40	Escudos.....	34,40	34,00
Idem fin próximo.....	»	Dollars.....	7,35	7,33	Cor. checoslovaca.....	30,70	30,50
4 por 100 amortizable.....	71,000	Liras.....	62,60	62,40	Pesos argentinos m/.....		
6 por 100 amortizable 1928.....	80,500	Reichsmarks.....	2,895	2,88	Coronas suecas.....	1,04	1,02
Acciones del Banco de España.....	10.500	Francos suizos.....	238,50	238,25	Coronas danesas.....	1,08	1,06
Idem de la Arrendataría de Tabacos.....	2.500	Belgas.....	171,75	171,50	Coronas noruegas.....	1,80	1,87
Azucarera—Ordinarias.....	»						
Idem—Fin corriente.....	»						
Unión Española de Explosivos.....	1.000						
Cédulas del Banco Hipotecario al 5 por 100.....	120.000						
Idem Id. al 6 por 100.....	85.000						

SUBASTAS

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCION GENERAL DE FERROCARRILES, TRANVIAS Y TRANSPORTES POR CARRETERA

En virtud de lo dispuesto por Orden de 3 del actual, esta Dirección general ha señalado el día 18 del próximo mes de Junio, a las once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de los edificios para las estaciones de Valdealgordía y Valjuquera, en el ferrocarril de Val de Zafán a San Carlos de la Rapita, provincia de Teruel, cuyo presupuesto de subasta es de 254.325,19 pesetas, y para cuyo pago existe crédito, según certificación expedida en 7 de Marzo de 1934.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera, situada en el local que ocupa el Ministerio de Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio.

Para tomar parte en la subasta habrá de depositarse previamente como garantía, la cantidad de 7.929,75 pesetas, pudiendo constituirse este depósito en títulos de la Deuda pública, admitidos para esta clase de operaciones o en metálico. Si se constituyese en títulos de la Deuda pública habrá de acreditarse la propiedad de los mismos con la póliza de compra.

A cada proposición se acompañará en sobre abierto y por separado el resguardo que acredite haberse efectuado el depósito de la cantidad señalada en alguna Delegación de Hacienda de la Península o en la Caja general de Depósitos, y el documento que acredite la propiedad del depósito y la personalidad y capacidad del licitador, así como los documentos referentes a estar al corriente en el pago del retiro obrero, según el Real decreto de 10 de Marzo de 1919 y 21 de Enero de 1921. Cuando se trate de personas jurídicas habrán de justificar su capacidad, así como la de sus representantes, acompañando la certificación que sobre incompatibilidades se exige para contratar con la Administración pública, como disponen los Reales decretos de 12 de Octubre de 1923 y 24 de Diciembre de 1928. Si concurren Sociedades extranjeras o individuos extranjeros, los documentos que presenten habrán de llevar certificado de legalidad del Consol de España en su país, o del de su Nación en Madrid, todos perfectamente legalizados. Acreditar el pago del retiro obrero.

El depósito hecho en la forma indicada será devuelto al licitador que no resulte adjudicatario en el punto en que lo depositara dentro de los quince días siguientes a la adjudicación de la subasta. En el caso de que resultasen dos o más proposiciones iguales

se procederá con arreglo al artículo 48 de la ley de Contabilidad.

Se admiten proposiciones en la Sección correspondiente del Ministerio de Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 9 de Junio próximo y en las Jefaturas de Obras públicas de la Península en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas), ajustándose al adjunto modelo.

Madrid, 7 de Mayo de 1934.—El Director general, A. Montaner.

Modelo de proposición.

Don..., vecino de..., provincia de..., según cédula personal número..., con domicilio en..., provincia de..., calle de..., número, enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID, con fecha... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para adjudicación en pública subasta de las obras de... provincia de..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... pesetas. (Aquí la proposición que se haga admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 26 de Marzo de 1929.

(Fecha y firma del proponente.)

Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes, las de la Ley de 1.º de Julio de 1921 y las del pliego general de contratación de 13 de Marzo de 1903, han de regir en la contrata de las obras de los edificios para las estaciones de Valdealgordía y Valjuquera en el ferrocarril de Val de Zafán a San Carlos de la Rapita, provincia de Teruel.

1.º El rematante quedará obligado a otorgar en Madrid a su costa la correspondiente escritura de contrata ante el Notario oficial que se designe dentro de los treinta días siguientes a la publicación en la GACETA DE MADRID de la orden de aprobación del remate, debiendo justificar en la misma haber satisfecho los derechos de inserción del anuncio de la subasta en la GACETA y Boletín Oficial de la provincia donde radica la obra; la primera copia de esta escritura, una vez liquidados por el rematante todos los impuestos, será entregada en la Dirección de Ferrocarriles.

2.º Son de cuenta del rematante, no sólo los impuestos de liquidación de la escritura y timbre, sino también todos los que la Hacienda imponga, co-

mo utilidades, industrial, impuesto de pagos al Estado, etcétera.

3.º Antes del otorgamiento de la escritura, deberá el rematante haber constituido en la Caja de depósitos la fianza definitiva, que consistirá, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 26 de Julio de 1926, en una cantidad fija del 5 por 100 del presupuesto de contrata; más, caso de que la baja ofrecida sea mayor que esta cantidad, el tercio de la diferencia de aquella sobre ésta. Dicha cantidad podrá ser constituida en metálico o efectos de la Deuda pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, debiéndose justificar en la escritura la propiedad de los efectos, para lo cual se reseñarán los efectos y las pólizas en la escritura.

4.º La parte de exceso de fianza sobre el 5 por 100 del presupuesto de contrata podrá ser devuelta al contratista tan pronto como justifique tener ejecutado el 25 por 100 de las obras contratadas. El resto no será devuelto hasta que, aprobadas la recepción definitiva y liquidación de las obras, se cumpla lo prevenido en el artículo 65 del Pliego general de condiciones y Reales órdenes de 7 de Marzo de 1909 y 3 de Agosto de 1916, que lo complementan.

5.º Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del término de quince días, a contar desde la fecha de publicación en la GACETA DE MADRID de la aprobación del remate, y deberá quedar terminado en el plazo de siete meses, a contar desde la misma fecha, satisfaciéndose su importe en la anualidad actual.

6.º Los gastos de comprobación del replanteo, de inspección, vigilancia y de liquidación serán de cuenta del contratista y se descontarán de las certificaciones mensuales o de la liquidación, con sujeción a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Septiembre de 1926, y aclarado por Real orden de 24 de Mayo de 1927.

7.º Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas, con arreglo a lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero, excepto en el caso a que se refiere la condición siguiente, y su abono se hará en la forma establecida por las disposiciones vigentes.

8.º El contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo fijado. Sin embargo, no tendrá derecho a que se le abone en un año mayor suma que la que corresponda según las anualidades consignadas en la condición 4.º que antecede, de las que se reducirá la parte correspondiente a la baja que se obtenga en la subasta y el descuento a que se refiere la condición 5.º. Por lo tanto, los derechos que el artículo 40 del Pliego de condiciones generales concede al contratista no se aplicarán partiendo, como base, de la fecha de las certificaciones, sino de las épocas en que deberán realizarse los pagos.

9.º Regirán para esta contrata los preceptos a que se refiere la Ley de 14 de Febrero de 1907, relativa a la protección debida a la industria nacional; los Reales decretos de 20 de Junio y 12 de Julio de 1902; el Real decreto de 1.º de Septiembre de 1929, re-

lativo al fomento del consumo de artículos nacionales; el Real decreto-ley de 5 de Marzo de 1929 y Real orden de 7 del mismo mes y año, referentes al contrato de trabajo con los obreros, y lo legislado sobre el retiro obrero y accidentes del trabajo, y las disposiciones dictadas o que en lo sucesivo se dicten, que sean aplicables acerca del régimen de trabajo, entre ellas la Ley de 21 de Noviembre de 1931.

10. De conformidad con lo que dispone el artículo 25 de la ley de Administración y Contabilidad vigentes de 1.º de Julio de 1911, el incumplimiento por parte del rematante de la obligación de formalizar la contrata, llevará consigo:

1.º La pérdida de la garantía o depósito de la subasta, que, desde luego, se adjudicará al Estado como indemnización del perjuicio ocasionado por la demora en el servicio.

2.º La celebración de un nuevo remate bajo las mismas condiciones, pagando el primer rematante la diferencia del primero al segundo.

3.º No presentándose proposición admisible en el nuevo, la Administración ejecutará el servicio por su cuenta o por contratación directa, respondiendo el rematante del mayor gasto que ocasione con respecto a su proposición.

11. A) Los licitadores están obligados a declarar en las proposiciones que presenten las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras o servicios, siendo, desde luego, desechadas las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que a la sazón rijan en las zonas o localidades en que las obras hayan de realizarse, fijados por los organismos paritarios profesionales constituidos con arreglo a la Ley de 27 de Noviembre de 1931 sobre organización corporativa nacional o por convenios colectivos de trabajo entre las Asociaciones patronales y obreras, o bien generalizados en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios o profesiones.

B) Es obligación de los rematantes presentar a las entidades públicas que hubiesen realizado la adjudicación de las obras o servicios, antes del comienzo de éstos, el contrato de trabajo a que se refiere la citada Ley de 27 de Noviembre de 1931, en el cual, a más de las estipulaciones preceptuadas por la citada disposición, se consignarán los plazos en que habrán de realizarse los pagos de los jornales.

Dicho contrato será extendido por triplicado, con un anejo en el que consten las listas de los obreros a quienes afecte, y será autorizado con las firmas del concesionario o contratista y del representante que los obreros designen. Un ejemplar quedará en poder de cada uno de los signatarios, y el otro será el que se presente a las entidades públicas adjudicantes de las obras, las cuales remitirán copia del mismo al Ministerio de Trabajo y Previsión dentro de los cinco días siguientes, y archivarán el original, del

que expedirán gratuitamente y en papel común las certificaciones que en cualquier tiempo les fueren solicitadas por los interesados o por los organismos de la Administración pública.

C) Los contratistas quedan obligados a entregar a cada obrero que en ella se emplee una cartilla en que conste la obra o servicio público de que se trate, el nombre del obrero o empleado, servicio que éstos presten u oficio que ejerzan y la fecha del contrato de trabajo a que se refiere el aparato anterior. En dicha cartilla se consignarán todas las liquidaciones de salarios que se hagan al obrero, con separación de las remuneraciones correspondientes a la jornada legal de trabajo y a las horas extraordinarias que hubiesen trabajado.

12. Bajo ningún pretexto podrán resultar responsabilidades contra el Estado por incumplimiento de las disposiciones sobre contrato de trabajo.

13. El contrato es esencialmente administrativo y sujeto, por tanto, a esta jurisdicción.

S—

DELEGACION DE SERVICIOS HIDRAULICOS DEL EBRO

La Delegación de Servicios Hidráulicos del Ebro, en uso de sus atribuciones y expresamente autorizada por la Dirección general de Obras Hidráulicas, saca a subasta las obras de conducción de aguas para abastecimiento de Agreda (Soria).

El presupuesto de contrata es de ciento cuarenta y cinco mil cuatrocientas cuarenta y ocho pesetas cuatro céntimos (145.448,04).

El proyecto, pliego de condiciones particulares y económicas y modelo de proposición estarán de manifiesto en el domicilio oficial de las oficinas centrales de la Delegación expresada (Avenida de la República, número 28, Zaragoza) para que cuantos aspiren a tomar parte en la licitación puedan examinar los referidos documentos, tomando de ellos los datos que estimen necesarios durante los días laborables y horas hábiles de oficina del plazo para la admisión de proposiciones.

Dicho plazo queda abierto a partir de la fecha de publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, y terminará a las dieciocho horas del día veintidós (22) del presente mes de Mayo.

La subasta se celebrará en el citado domicilio oficial de las oficinas centrales de la Delegación de Servicios Hidráulicos del Ebro, a las once horas del día veintiséis (26) del mes actual.

Los licitadores deberán depositar previamente la cantidad de cuatro mil trescientas sesenta y tres pesetas cuarenta y cuatro céntimos (4.363,44), importe del tres por ciento (3 por 100) del presupuesto de contrata, en concepto de fianza provisional. Esta cantidad se ingresará, precisamente en metálico, bien en la Caja de la repetida Delegación, donde se expedirá el oportuno resguardo, bien en cualquiera de las sucursales del Banco de España para ser abonada en la cuenta

corriente abierta a nombre de la Delegación de Servicios Hidráulicos del Ebro en la sucursal de Zaragoza.

Los pliegos se ajustarán al modelo de proposición adjunto y se extenderán en papel timbrado de la clase sexta (timbre de cuatro pesetas cincuenta céntimos) o en papel de barba corriente reintegrado con póliza de igual clase.

Su presentación podrá hacerse por cualquiera de estos dos únicos medios: bien directamente, en el Negociado de Obras de las oficinas centrales de la Delegación de Servicios Hidráulicos del Ebro, durante los días laborables y horas hábiles de oficina del plazo de admisión que antes se cita, bien utilizando el servicio de Correos de la Administración pública, si el pliego se entrega en una de las Administraciones o Estafetas de la Península hasta el mismo día veintidós del mes en curso en que finaliza aquel plazo según queda expresado.

Si la presentación se hace directamente en las mencionadas oficinas centrales, el pliego conteniendo la proposición se presentará en sobre cerrado y lacrado dirigido al Sr. Delegado de los Servicios Hidráulicos del Ebro, figurando en lugar y forma muy visible la indicación de "Pliego para la ejecución de las obras de conducción de aguas para abastecimiento de Agreda (Soria)" y el nombre y dirección del licitador. En sobre separado y abierto se presentará además el resguardo o los justificantes del ingreso de la fianza provisional.

Si la proposición se presenta utilizando el servicio de Correos, se incluirá con la misma el resguardo correspondiente a la fianza provisional, remitiéndose como "Valores declarados" y consignando el importe de cuatro mil trescientas sesenta y tres pesetas cuarenta y cuatro céntimos (4.363,44) bajo sobre cerrado, escrito en la siguiente forma:

"Subasta para la construcción de las obras de conducción de aguas para abastecimiento de Agreda (Soria), anunciada en la GACETA DE MADRID...

Valores declarados: 4.363,44 pesetas.

Señor Delegado de los Servicios Hidráulicos del Ebro.

Zaragoza."

En el reverso del sobre se escribirá de modo legible el nombre del licitador y su dirección.

Los licitadores que no actúen en nombre propio deberán presentar los documentos que acrediten su personalidad y representación.

No serán admitidos en la subasta aquellos pliegos impuestos en oficinas de Correos después del día señalado para el vencimiento del plazo de admisión, ni los impuestos dentro del mismo plazo, pero que no llegaren a poder de la Delegación de Servicios Hidráulicos del Ebro el día anterior al fijado para la apertura de pliegos, por cualquier circunstancia o contingencia de que la Delegación no pueda responder. Tampoco se considerarán admitidos los pliegos impuestos en las Administraciones de Correos con dirección que no sea precisamente la indicada, ni aquellos que no contengan el resguardo justificativo del ingreso referente a la fianza provisio-

nal, hecho en la forma señalada y por el importe mínimo de la cantidad exigida.

Los licitadores consignarán en la proposición la cantidad por que se comprometen a tomar a su cargo la ejecución de las obras, expresada en letra, además de la declaración a que se refiere la condición décima del pliego de condiciones particulares y económicas que rige para esta contrata. La baja resultante, si la hubiere, será general y se aplicará a todas y cada una de las unidades de obras al extender la certificación.

El resultado de la subasta se publicará en la GACETA DE MADRID, y cuantos licitadores hayan tomado parte en la misma, con excepción del adjudicatario, podrán retirar los depósitos o fianzas provisionales a partir del cuarto día posterior al de la fecha de publicación.

El plazo para la ejecución total de las obras será de ocho meses. El rematante viene obligado a comenzarlas dentro de los treinta días siguientes al de publicación en la GACETA DE MADRID del resultado de la subasta, dando cuenta de la fecha en que da principio, que servirá de punto de partida para computar el citado plazo total de ejecución.

Zaragoza, 4 de Mayo de 1934.—El Delegado, L. E. Montes.

Modelo de proposición.

Don..., vecino de..., provincia de..., según cédula personal número..., con domicilio en..., provincia de..., calle de..., número..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID con fecha... de... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de la ejecución de las obras de conducción de aguas para abastecimiento de Agrida (Soria), se comprometo a tomar a a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de... (en letra)... (Aquí la proposición que se haga admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el licitador a la ejecución de las obras así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a las que fije la sección primera del Jurado mixto de Obras públicas creado por Decreto de 22 de Enero de 1932 (GACETA del 27).

(Fecha y firma del proponente.)

S—432

AYUNTAMIENTO DE TARDELCUENDE

Habiendo quedado desierta la quinta subasta de aprovechamientos de resinación de 133.628 pinos del monte Mandizo y San Gregorio, de la pertenencia de este Ayuntamiento, de los cua-

les 126.972 se resinarán a vida y 6.656 a muerte; ejecutando acuerdo de aquél de esta fecha, se anuncia una sexta subasta bajo el tipo de 56.113,60 pesetas, rigiendo en todo lo demás el pliego de condiciones facultativas que ha servido de base para las celebradas anteriormente y el de económicas modificado con esta fecha.

Esta sexta subasta tendrá lugar el día 15 del actual, a las once en punto de la mañana, en estas Casas Consistoriales, y las proposiciones se admitirán hasta las cuatro de la tarde del día anterior al señalado para la subasta.

El tipo fijado para esta subasta ha sido reducido en un 36,50 por 100 del que ha regido en las subastas anteriores, previo informe del personal facultativo encargado de estos montes.

En todo lo demás regirá el anuncio publicado en la "Gaceta de Madrid" número 47, correspondiente al día 16 de Febrero último y en el "Boletín Oficial" de la provincia, número 28, de 5 de Marzo último, el cual se tendrá por reproducido a los efectos consiguientes, y en el que también está inserto el modelo de proposición.

Tardelcuende a 5 de Mayo de 1934.—El Alcalde, Felipe Marina.

S—170

AYUNTAMIENTO DE MURCIA

Subasta de obras.

En sesión celebrada por el excelentísimo Ayuntamiento de la ciudad de Murcia el día 20 de Abril último, se acordó sacar a subasta la ejecución de las obras del edificio Pescadería y derribo del hoy existente, con sujeción a las siguientes

BASES

Primera.—Objeto del contrato.

La subasta versará sobre el derribo de la actual Pescadería y construcción de otra nueva en el solar resultante del derribo.

Segunda.—Condiciones técnicas.

Son las que se consignan en el proyecto y presupuesto de la obra redactado por el Arquitecto municipal y aprobado por el Excmo. Ayuntamiento. Dichos documentos con todos sus anexos se encuentran de manifiesto en el Negociado correspondiente de la Secretaría municipal, durante las horas de diez a trece, todos los días hábiles hasta el del concurso.

Tercera.—Condiciones económicoadministrativas.

1.ª La subasta se verificará con todas las formalidades establecidas en el artículo 13 del Reglamento de 2 de Julio de 1924 para la Contratación de Obras y Servicios a cargo de las entidades municipales, el día siguiente hábil de haber expirado el término de veinte días, también hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid", a las doce horas, en el salón de actos de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, asistiendo también

otro Sr. Concejal designado por el excelentísimo Ayuntamiento y un Notario del Ilustre Colegio de Albacete con residencia en esta ciudad.

2.ª El pliego de condiciones técnicas, cuadro de precios, proyecto y presupuesto y demás antecedentes de la subasta, se ballarán de manifiesto en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento, durante las horas de diez a trece, todos los días no feriados que median al del remate.

3.ª Los precios tipos para la subasta serán los determinados en los cuadros respectivos y presupuestos, sin que en ningún concepto las obras a realizar excedan de la cantidad de 133.897 pesetas con 79 céntimos del precio de contrata, cantidad que será abonada al contratista en la siguiente forma: el 20 por 100 del importe total de la obra a la terminación de la misma, con cargo al presupuesto de 1934, y el 80 por 100 restante en dos anualidades del 40 por 100 cada una, con cargo a los presupuestos de 1935 y 1936, cobrándose estas últimas trimestralmente en la primera decena del segundo mes de cada trimestre.

4.ª Los licitadores que concurran a la subasta habrán de consignar en la Depositaria municipal una fianza provisional equivalente al 5 por 100 del presupuesto de la obra que sirve de tipo a la subasta, pudiendo verificarlo en metálico o en cualquiera de los valores o signos de crédito que determina el artículo 10 del Reglamento antes citado, computándose éstos en la forma que determina el artículo 11 del mismo.

5.ª Las proposiciones para optar a esta subasta se presentarán en el Negociado de Hacienda de este Ayuntamiento en los días hábiles desde el siguiente al en que aparezca inserto el correspondiente anuncio en la "Gaceta de Madrid" hasta el anterior al en que aquélla haya de tener lugar, durante las horas de once a trece, en la forma y modo que se expresa en el artículo 15 del Reglamento anteriormente citado.

6.ª El licitador a cuyo favor quede el remate se obliga a concurrir a las Casas Consistoriales el día y hora que se le señale a otorgar la correspondiente escritura, entregando el documento que acredite haber consignado como fianza definitiva, en la Depositaria municipal, una cantidad equivalente al 10 por 100 del total del remate para garantizar el cumplimiento de este contrato. El ingreso puede verificarse en metálico, valores o signos admitidos en las fianzas provisionales que serán computados igualmente que en aquéllas.

7.ª Si el rematante no prestase la fianza definitiva, o no concurreriera al otorgamiento de la escritura, o no llenase las condiciones precisas para ello dentro del plazo señalado y de una prórroga que sólo podrá serle concedida por causa justificada, sin que en ningún caso pueda exceder de cinco días, se tendrá por rescindido el contrato a perjuicio del mismo rematante, con los efectos del artículo 21 del repetido Reglamento.

8.ª El hecho de presentar una proposición para la subasta constituye al licitador en la obligación de cumplir el contrato si le fuese definitivamente adjudicado el remate; pero no le da más derechos cuando le fuese adjudicado provisionalmente, que el de apelar con-

tra el acuerdo de la adjudicación definitiva si se creyera perjudicado por el mismo. El Excmo. Ayuntamiento sólo queda obligado por la adjudicación definitiva.

9.º Como garantía para el rematante, el Ayuntamiento deja afectada directamente la renta que produzca el propio que se trata de construir.

10. Se establece como plazo para el comienzo de las obras el de quince días, a partir desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación definitiva, debiendo estar terminadas en el improrrogable término de cuatro meses, a partir desde el último día del plazo anterior. Cumplido este término sin estar terminadas las obras, se impondrá al contratista una penalidad de cien pesetas diarias hasta que queden definitivamente terminadas.

11. La recepción provisional se verificará el día de la entrega del edificio completamente terminado, y ese mismo día podrá devolverse la fianza definitiva constituida, quedando afecta a las responsabilidades que pudieran existir las obras recibidas. El plazo de garantía será desde el siguiente día al de la recepción provisional y durará un año completo. La recepción definitiva de las obras será automática al transcurrir el plazo de garantía sin responsabilidades a exigir al contratista.

12. En cuanto a las obras de demolición del actual edificio de la Pescadería, deberán ser ejecutadas por el rematante de esta subasta, percibiendo por este concepto únicamente los materiales de que está construida.

13. El Ayuntamiento, usando de las facultades que le concede el artículo 30 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, ya mencionado, podrá rescindir el contrato en cualquier tiempo de la duración del mismo por faltas del rematante a cualquiera de las condiciones estipuladas.

14. El contratista no podrá pedir aumento o disminución del precio en que hubiera quedado el remate, sea cualquiera la causa que alegue, porque éste tendrá lugar a riesgo y ventura.

15. El contratista, para todos los incidentes a que pudiera dar lugar esta subasta, renuncia al fuero de su juez y domicilio y expresamente se somete a los Tribunales de esta ciudad.

16. El contratista queda obligado a satisfacer los gastos de escritura, sus copias y demás que origine la subasta, así como el importe de la inserción de todos los documentos en los periódicos oficiales y no oficiales, presentando al efecto, antes de formalizar la escritura o acta de remate, el correspondiente resguardo de haber hecho efectivo el mencionado importe. También queda obligado el contratista a satisfacer a la Hacienda pública el importe de los derechos reales, si los devengase, y el de cualquier otra contribución o impuesto, a cuyo fin adquiere el compromiso de presentar la escritura de adjudicación en las oficinas liquidadoras, dentro de los plazos legales, sin cuyo requisito no se satisfará por el Ayuntamiento cantidad alguna por cuenta del contrato.

17. Todo licitador que concurriese a la subasta en representación de otro o de cualquier entidad deberá incluir dentro del pliego cerrado que presente, además de la proposición que haga ajustada

al modelo inserto en los anuncios, copia de la escritura de mandato, o sea del poder o documento que justifique de modo legal la personalidad del licitador para gestionar a nombre y representación de su poderdante, cuyo documento poder ha de haber sido previamente y a su costa bastantado por el Letrado consistorial.

18. Las proposiciones para optar a esta subasta deberán ser extendidas en papel del timbre del Estado de la clase sexta, y los resguardos de los depósitos provisionales se presentarán debidamente reintegrados con el sello municipal que corresponda, según lo establecido en el presupuesto municipal vigente; y si a cualquiera de aquellas faltase en todo o en parte el indicado reintegro, será exigido en el acto al licitador por el señor Presidente, reteniéndose su resguardo en caso de negarse a satisfacerlo hasta tanto que lo verifique o se le descuente el importe de la falta de la fianza provisional o de la definitiva, caso de que se le adjudicase el remate.

19. El rematante queda obligado a realizar el correspondiente contrato con los obreros que hayan de ocuparse de la obra, en cuyo contrato habrá de quedar estipulada la duración del mismo, los requisitos para su denuncia o suspensión, el número de horas de trabajo y el precio del jornal, viniendo obligado, igualmente, a cumplir en su integridad las disposiciones vigentes de la legislación obrera.

20. Se considerarán como formando parte integrante de este contrato los preceptos contenidos en el Reglamento para la contratación de las obras públicas del Estado.

A los efectos oportunos, se hace constar que el acuerdo fue expuesto al público por término de tres días, previo anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia, sin que se produjera ninguna reclamación.

21. Será rechazada de plano, sin ulterior recurso, cualquier proposición que se presente, que no se ajuste al modelo que se inserta a continuación.

Modelo de proposición.

Don ... (nombre y dos apellidos), mayor de edad, domiciliado en la casa número ... de la calle de ..., de ... provincia de ..., provisto de cédula personal que acompaña, enterado de las condiciones de la subasta para contratar el servicio municipal de construcción de una nueva Pescadería, y derribo de la existente, anunciado en la "Gaceta de Madrid" el día ... de ... del año actual, conforme en todo con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo las obras de referencia, por el precio total de ... (en letra y número).

Murcia a ... de ... de 1934.—El Alcalde, José María Bantista.—El Secretario, José Mollá.

(Firma y rúbrica del proponente).

S—429

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

BANCO DE ESPAÑA

(Avila).

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito números 4.841, 4.842 y 4.843,

expedidos por esta sucursal en 27 de Diciembre de 1932, por pesetas nominales 14.500 cada uno, de acciones Electricidad Abulense, S. A., a favor de D. Ramón Pedro Martín López, doña María Teresa Martín López y doña Josefa Martín López, respectivamente, se anuncia al público, por primera vez para el que se crea con derecho a recuperar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde el día de la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid", "El Debate", de Madrid, y "El Diario de Avila" de esta capital, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los correspondientes duplicados de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Avila, Mayo de 1934.—El Secretario interino, Ramón Artigas.

X—2112

FIAT HISPANIA, S. A.

(Madrid).

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a Junta ordinaria de accionistas para el día 19 de Mayo del corriente año, a las cinco de la tarde, en el domicilio social, paseo de Ramón y Cajal, número 23, para deliberar sobre las cuentas del ejercicio 1933 y varios.

Madrid, 7 de Mayo de 1934.—El Presidente del Consejo de Administración, Carlos Prast.

X—2120

GEATHOM (AEG-ALS. THOM-IGEC, S. A.)

Se convoca a Junta general ordinaria de esta Sociedad, que tendrá lugar en su domicilio social, paseo de Recoletos, número 17, el día 1.º de Junio próximo, a las once de la mañana. En dicha Junta se someterá a deliberación y aprobación de los señores accionistas el balance anual y la Memoria del pasado ejercicio de 1933.

Madrid, 7 de Mayo de 1934.—El Presidente del Consejo de Administración, Marqués de Arriluce de Ibarra.

X—2118

SOCIEDAD MINERA LA AMISTAD

Por acuerdo del Consejo de Administración, y en cumplimiento de lo determinado en los artículos 16 y 17 de los Estatutos, a los efectos del artículo 22 de los mismos, se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas para el día 22 de Mayo actual, a las once de la mañana, en el domicilio social Villanueva, número 11.

Las acciones que señala el artículo 18 se depositarán en el domicilio social hasta cinco días antes de la reunión.

Madrid, 7 de Mayo de 1934.—El Secretario del Consejo de Administración, Graciano Sela.

X—2140

COMPANIA HISPANO AMERICANA DE ELECTRICIDAD, S. A.

Verificado con fecha 27 de Abril de 1934, en Madrid, en nuestro domicilio social, Avenida Conde Peñalver, 8 y 10, y ante el Notario D. Dimas Adamez, el sorteo de 2.165 obligaciones 5 por 100, han resultado amortizadas las que a continuación se detallan:

NUMERO DE OBLIGACION		NUMERO DE TITULO	
27 a	39	21 a	30
351 a	360	551 a	360
421 a	430	421 a	430
1.061 a	1.070	1.061 a	1.070
1.621 a	1.630	1.621 a	1.630
3.031 a	3.040	3.031 a	3.040
3.111 a	3.120	3.111 a	3.120
3.231 a	3.240	3.231 a	3.240
3.281 a	3.290	3.281 a	3.290
3.351 a	3.360	3.351 a	3.360
3.411 a	3.420	3.411 a	3.420
3.641 a	3.650	3.641 a	3.650
3.761 a	3.770	3.761 a	3.770
4.371 a	4.380	4.371 a	4.380
4.911 a	4.920	4.911 a	4.920
5.381 a	5.390	5.381 a	5.390
5.921 a	5.930	5.921 a	5.930
5.941 a	5.950	5.941 a	5.950
6.011 a	6.020	6.011 a	6.020
6.031 a	6.040	6.031 a	6.040
6.881 a	6.890	6.881 a	6.890
9.221 a	9.230	9.221 a	9.230
10.621 a	10.630	10.621 a	10.630
10.691 a	10.700	10.691 a	10.700
11.101 a	11.110	11.101 a	11.110
11.541 a	11.550	11.541 a	11.550
11.701 a	11.710	11.701 a	11.710
11.951 a	11.960	11.951 a	11.960
12.481 a	12.490	12.481 a	12.490
12.821 a	12.830	12.821 a	12.830
12.921 a	12.930	12.921 a	12.930
13.021 a	13.030	13.021 a	13.030
14.161 a	14.170	14.161 a	14.170
14.741 a	14.750	14.741 a	14.750
14.921 a	14.930	14.921 a	14.930
15.171 a	15.180	15.171 a	15.180
15.641 a	15.650	15.641 a	15.650
16.161 a	16.170	16.161 a	16.170
16.531 a	16.540	16.531 a	16.540
16.701 a	16.710	16.701 a	16.710
16.981 a	16.990	16.981 a	16.990
17.231 a	17.240	17.231 a	17.240
17.271 a	17.280	17.271 a	17.280
17.331 a	17.340	17.331 a	17.340
17.741 a	17.750	17.741 a	17.750
17.891 a	17.900	17.891 a	17.900
18.001 a	18.010	18.001 a	18.010
18.031 a	18.040	18.031 a	18.040
18.311 a	18.320	18.311 a	18.320
18.921 a	18.930	18.921 a	18.930
19.031 a	19.040	19.031 a	19.040
19.131 a	19.140	19.131 a	19.140
19.381 a	19.390	19.381 a	19.390
19.871 a	19.880	19.871 a	19.880
20.051 a	20.060	20.051 a	20.060
20.831 a	20.840	20.831 a	20.840
20.901 a	20.910	20.901 a	20.910
21.041 a	21.050	21.041 a	21.050
23.101 a	23.110	23.101 a	23.110
23.781 a	23.790	23.781 a	23.790
24.921 a	24.930	24.921 a	24.930
25.371 a	25.380	25.371 a	25.380
25.401 a	25.410	25.401 a	25.410
25.911 a	25.920	25.911 a	25.920
26.471 a	26.480	26.471 a	26.480
27.031 a	27.040	27.031 a	27.040
27.341 a	27.350	27.341 a	27.350
27.501 a	27.510	27.501 a	27.510
27.511 a	2.520	27.511 a	27.520

NUMERO DE OBLIGACION		NUMERO DE TITULO	
28.521 a	28.530	28.521 a	28.530
29.041 a	29.050	29.041 a	29.050
30.531 a	30.540	30.531 a	30.540
30.771 a	30.780	30.771 a	30.780
31.031 a	31.040	31.031 a	31.040
31.291 a	31.300	31.291 a	31.300
31.691 a	31.700	31.691 a	31.700
32.001 a	32.010	32.001 a	32.010
32.211 a	32.220	32.211 a	32.220
32.321 a	32.330	32.321 a	32.330
32.451 a	32.500	32.491 a	32.500
33.461 a	33.470	33.461 a	33.470
34.851 a	34.860	34.851 a	34.860
34.871 a	34.880	34.871 a	34.880
35.361 a	35.370	35.361 a	35.370
35.581 a	35.590	35.581 a	35.590
36.071 a	36.080	36.071 a	36.080
36.751 a	36.760	36.751 a	36.760
36.861 a	36.870	36.861 a	36.870
37.141 a	37.150	37.141 a	37.150
37.271 a	37.280	37.271 a	37.280
37.281 a	37.290	37.281 a	37.290
37.391 a	37.400	37.391 a	37.400
37.731 a	37.740	37.731 a	37.740
38.191 a	38.200	38.191 a	38.200
38.621 a	38.630	38.621 a	38.630
38.671 a	38.680	38.671 a	38.680
39.271 a	39.280	39.271 a	39.280
39.801 a	39.810	39.801 a	39.810
40.081 a	40.090	40.017 a	40.018
40.331 a	40.340	40.067 a	40.068
40.481 a	40.490	40.097 a	40.098
40.511 a	40.520	40.102 a	40.104
40.651 a	40.660	40.131 a	40.132
40.671 a	40.680	40.135 a	40.136
41.521 a	41.530	40.305 a	40.306
41.921 a	41.930	40.385 a	40.386
42.691 a	42.700	40.539 a	40.540
42.701 a	42.710	40.544 a	40.542
42.911 a	42.920	40.583 a	40.584
43.401 a	43.410	40.681 a	40.682
43.491 a	43.500	40.699 a	40.700
44.511 a	44.520	40.903 a	40.904
45.011 a	45.020	41.003 a	41.004
45.211 a	45.220	41.043 a	41.044
46.221 a	46.230	41.245 a	41.246
47.091 a	47.100	41.419 a	41.420
47.171 a	47.180	41.435 a	41.436
47.281 a	47.290	41.477 a	41.478
47.641 a	47.650	41.529 a	41.530
47.831 a	47.840	41.567 a	41.568
48.261 a	48.270	41.653 a	41.654
48.561 a	48.570	41.713 a	41.714
48.831 a	48.840	41.767 a	41.768
48.951 a	48.960	41.791 a	41.792
49.321 a	49.330	41.865 a	41.866
49.641 a	49.650	41.929 a	41.930
49.971 a	49.980	41.995 a	41.996
50.941 a	50.950	42.005	
50.351 a	50.360	42.036	
50.641 a	50.650	42.065	
51.201 a	51.210	42.121	
52.041 a	52.050	42.205	
52.081 a	52.090	42.209	
52.171 a	52.180	42.218	
52.821 a	52.830	42.223	
53.501 a	53.510	42.351	
55.071 a	55.080	42.368	
55.901 a	55.910	42.597	
57.311 a	57.320	42.735	
58.351 a	58.360	42.806	
58.541 a	58.550	42.855	
58.891 a	58.900	42.899	
59.041 a	59.050	42.905	
59.371 a	59.380	42.938	
60.081 a	60.090	43.081 a	43.080
60.241 a	60.250	43.241 a	43.250
61.081 a	61.090	43.381 a	43.390
61.521 a	61.530	43.521 a	43.530
61.601 a	61.610	43.601 a	43.610
61.641 a	61.650	43.641 a	43.650

NUMERO DE OBLIGACION		NUMERO DE TITULO	
61.941 a	61.950	43.941 a	43.950
62.091 a	62.100	44.091 a	44.100
62.401 a	62.410	44.401 a	44.410
63.021 a	63.030	45.021 a	45.030
63.071 a	63.080	45.071 a	45.080
63.701 a	63.710	45.701 a	45.710
64.021 a	64.030	46.021 a	46.030
64.051 a	64.060	46.051 a	46.060
65.561 a	65.570	47.561 a	47.570
65.961 a	65.970	47.961 a	47.970
66.761 a	66.770	48.761 a	48.770
67.161 a	67.170	49.161 a	49.170
67.471 a	67.480	49.471 a	49.480
69.371 a	69.380	51.371 a	51.380
70.251 a	70.260	52.251 a	52.260
70.771 a	70.780	52.771 a	52.780
71.191 a	71.200	53.191 a	53.200
71.211 a	71.220	53.211 a	53.220
71.281 a	71.290	53.281 a	53.290
72.171 a	72.172	54.171 a	54.172
72.177		54.177	
72.179 a	72.180	54.179 a	54.180
72.531 a	72.540	54.531 a	54.540
73.341 a	73.350	55.341 a	55.350
73.761 a	73.770	55.761 a	55.770
74.141 a	74.150	56.141 a	56.150
74.251 a	74.260	56.251 a	56.260
74.621 a	74.630	56.621 a	56.630
76.511 a	76.520	57.511 a	57.520
77.361 a	77.370	57.361 a	57.370
78.471 a	78.480	57.471 a	57.480
78.541 a	78.550	57.541 a	57.550
78.831 a	78.840	57.831 a	57.840
79.111 a	79.120	57.821 a	57.824
79.341 a	79.350	57.869 a	57.870
80.441 a	80.450	58.089 a	58.090
80.901 a	80.910	58.381 a	58.382
81.931 a	81.940	58.387 a	58.388
82.731 a	82.740	58.517 a	58.518
82.821 a	82.830	58.565 a	58.566
83.201 a	83.210	58.641 a	58.642
84.861 a	84.870	58.973 a	58.974
87.111 a	87.120	59.423 a	59.424
87.711 a	87.720	59.543 a	59.544
89.351 a	89.360	59.871 a	59.872
89.691 a	89.700	59.939 a	59.940
89.751 a	89.760	59.951 a	59.952
89.921 a	89.930	59.985 a	59.986
89.931 a	89.940	59.987 a	59.988
90.011 a	90.020	60.005	
91.711 a	91.720	60.172	
92.341 a	92.350	60.235	
92.981 a	92.990	60.299	
93.261 a	93.270	60.327	
94.011 a	94.020	60.402	
94.311 a	94.320	60.432	
95.991 a	96.000	60.600	
96.041 a	96.050	60.603	
96.761 a	96.770	60.677	
96.921 a	96.930	60.693	
97.141 a	97.150	60.715	
97.281 a	97.290	60.729	
97.331 a	97.340	60.734	
98.011 a	98.020	60.805	
98.281 a	98.290	60.829	
98.321 a	98.330	60.883	
99.001 a	99.010	60.901	
99.181 a	99.190	60.919	
99.381 a	99.390	60.939	

A partir del 1.º de Julio de 1934, se procederá al reembolso de las citadas obligaciones con el cupón número 57 y siguientes, unidos, a razón de 500 pesetas, con deducción de impuestos, o sea, a pesetas 496,50 por obligación, en los siguientes Bancos españoles y además en los extranjeros de costumbre:
 Madrid.... Banco Español de Crédito.
 Banco Urquijo
 Banco de Vizcaya

Barcelona. S. A. Arnús-Cari,
Bilbao..... Banco de Vizcaya.

Amortización 1933.—Sorteo 28
Abril 1933.

Obligaciones reembolsables a razón
de pesetas 496,50 líquido.

NUMERO DE OBLIGACION	NUMERO DE TITULO
-------------------------	------------------

7.169	7.169
10.926 a 10.930	10.926 a 10.930
18.501 a 18.510	18.501 a 18.510
31.770	31.770
34.211	34.211
47.286 a 47.290	41.458
82.396 a 82.400	58.480

Madrid, 27 de Abril de 1934.—El
Secretario del Consejo de Administración,
Miguel Vidal y Guardiola.

X—2123

GENERAL ELECTRICA ESPAOLA

Se convoca a Junta general ordinaria
de esta Sociedad, que tendrá lugar en el
domicilio de la Sociedad Hidroeléctrica
Ibérica, Alameda de Mazarredo, número
6, Bilbao, el día 31 de Mayo corriente,
a las cinco y media de la tarde. En
dicha Junta se someterá a deliberación
y aprobación de los señores accionistas
el balance anual y la Memoria del pasado
ejercicio de 1933.

Bilbao, 7 de Mayo de 1934.—El Presidente
del Consejo de Administración,
Marqués de Arriluce de Ibarra.

X—2119

BANCO DE CONSTRUCCION, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración
se convoca a Junta general ordinaria
de accionistas para el día 29 del actual,
a las once de la mañana, en su domicilio
social, calle Juan Bravo, 81, con el siguiente

Orden del día:

- 1.º Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2.º Propuestas del Consejo.
- 3.º Examen y aprobación de la Memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio 1933.
- 4.º Distribución de utilidades.

El derecho de asistencia a la Junta se obtendrá mediante el depósito de las acciones y el cumplimiento de los requisitos señalados en los artículos 23 y 26 de los Estatutos sociales.

Madrid, 8 de Mayo de 1934.—El
Presidente, Luis Masó Simó.

X—2135

HIDRAULICA ANDALUZA, S. A.

Convocatoria.

Por acuerdo del Consejo de Administración,
se convoca a Junta general ordinaria
de señores accionistas, con arreglo a los
artículos 29 y 30 de los Estatutos de esta
Sociedad, para el día 25 de Mayo actual,
a las once de la mañana, en el domicilio
social, Maestranza, 2, Málaga.

Para poder asistir a la Junta general,
que en virtud de este anuncio se convoca,
los señores accionistas y tenedores de
bonos podrán depositar sus títulos en el
domicilio social o exhibir los resguardos
de depósitos de los mismos en el Banco
Hispano Americano, Banco Central o en
el Banco Español de Crédito.

Madrid a 5 de Mayo de 1934.—El
Secretario del Consejo de Administración,
A. de Gálvez Cañero.

X—2115

SOCIEDAD ANONIMA DE OMNIBUS DE MADRID (EN LIQUIDACION)

En cumplimiento de lo que disponen
los Estatutos sociales, se convoca a Junta
general ordinaria de accionistas, que se
celebrará el día 19 de Mayo del año actual,
a las once horas, en el domicilio social,
Cuesta de Santo Domingo, número 7,
segundo, para la aprobación de cuentas,
Memoria y balance del ejercicio del año
1933.

A los efectos de lo que dispone el artículo
22 de los Estatutos sociales, se recuerda a
los señores accionistas que para poder
concurrir a la Junta deberán depositar las
acciones en la Caja social, por lo menos,
cinco días antes de la celebración de la
misma.

Madrid, 8 de Mayo de 1934.—El
Presidente del Consejo de Administración,
Rafael Alcántara.

X—2114

SOCIEDAD MINERA MANCHEGA- ASTURIANA, S. A.

De acuerdo con lo prevenido en los
artículos 22 y 29 de los Estatutos sociales,
se convoca a Junta general ordinaria para
el viernes 25 de Mayo corriente, a las doce
de la mañana, en el domicilio social,
Barquillo, 1, tercero.

Se ruega a los señores accionistas que
tengan presente lo dispuesto en el artículo
26 de los Estatutos sobre el derecho de
asistencia.

Madrid, 7 de Mayo de 1934.—El
Presidente del Consejo de Administración,
Ildefonso G. Fierro.

X—2129

SOCIEDAD ESPAOLA DE GRAFI- TOS REFINADOS, S. A.

De acuerdo con lo prevenido en los
artículos 18 y 19 de los Estatutos sociales,
se convoca a Junta general ordinaria para
el viernes, 25 de Mayo corriente, a las
cuatro de la tarde, en el domicilio social,
Barquillo, 1, tercero.

Se ruega a los señores accionistas que
tengan presente lo dispuesto en el artículo
14 de los Estatutos sobre el derecho de
asistencia.

Madrid, 7 de Mayo de 1934.—El
Consejero Delegado, Ildefonso G. Fierro.

X—2128

COMPANIA IBERICA DE CONSTRUCCIONES URBANAS, S. A.

La Junta general ordinaria de accionistas,
que previene el artículo 23 de los Estatutos
por que se rige esta Sociedad, habrá de
celebrarse en el domicilio de

la misma, calle del Barquillo, número 1,
tercero, el día 25 del corriente mes de
Mayo, a las once de la mañana.

Para la asistencia a dicha Junta deberán
tener presente los señores accionistas lo
preceptuado en los artículos 18, 19 y 20 de
los citados Estatutos.

Madrid, 7 de Mayo de 1934.—El
Presidente del Consejo de Administración,
Ildefonso G. Fierro.

X—2127

COMPANIA ANGLO-ESPASOLA DE CEMENTO PORTLAND, S. A., EL LEON

La Junta general ordinaria que prescribe
el artículo 15 de los Estatutos, se celebrará
el día 25 del corriente mes, a las cinco de
la tarde, en la calle del Barquillo, número
1, piso tercero.

Para asistir a dicha Junta se requiere ser
poseedor de diez o más acciones y depositar
éstas o el resguardo de depósito de las
mismas en algún establecimiento bancario,
en las Cajas de esta Compañía, antes del
día 16 del actual.

Madrid a 7 de Mayo de 1934.—El
Presidente del Consejo, Ildefonso G. Fierro.

X—2126

COMPANIA ANDALUZA DE MINAS

Por acuerdo del Consejo de Administración
se convoca a Junta general ordinaria de esta
Compañía, que se celebrará el día 19 de
Mayo, a las once de la mañana, en el
domicilio social, Antonio Maura, 10, bajo
el siguiente

Orden del día.

1.º Examen y aprobación, en su caso,
de la Memoria del Consejo a la Junta,
del inventario y de las cuentas concernientes
al ejercicio de 1933.

2.º Renovación estatutaria del Consejo.

3.º Otros acuerdos estatutarios concernientes
al Consejo.

Madrid, 8 de Mayo de 1934.—El
Secretario del Consejo, L. Lamana.

X—2130

CONSTRUCCIONES AERONAUTICAS, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración
se convoca a Junta general ordinaria que se
celebrará en el domicilio social (Fábrica de
Getafe), el día 26 del corriente, a las doce
de la mañana, para someter a su aprobación
la Memoria, balance y cuentas del ejercicio
pasado.

Madrid, 8 de Mayo de 1934.—El
Secretario del Consejo de Administración,
Francisco Yáñez Albert.

X—2131

COMPANIA DE LAS MARISMAS DEL GUADALQUIVIR, S. A.

Con sujeción a lo dispuesto en los
Estatutos de esta Compañía, se convoca a
Junta general ordinaria de accionistas para
el día 28 del actual, a las cuatro y media
de su tarde, en el domicilio social Villanueva,
4, para el examen y aprobación de la
Memoria y cuentas del ejercicio de 1933.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la Junta convocada y proveerse de la oportuna tarjeta de asistencia se hace preciso depositar en las Cajas de la Compañía o en las del Banco Hispano Americano, de Madrid; Banco Herrero, de Oviedo; Sociedad Anónima Arnús-García y Banco Hispano Colonial, de Barcelona, y F. Maillot, de París, con cinco días de antelación, las acciones y cupulas de fundador o documentos que acrediten la posesión de tales títulos.

Madrid, 5 de Mayo de 1934.—El Secretario del Consejo de Administración, Alfonso de Hoyos y Sánchez.
X-2113

SOCIEDAD GENERAL ESPAÑOLA DEL MERCURIO

El Consejo de Administración, según lo dispuesto en los Estatutos sociales, convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas, para el día 28 del actual, a las once horas, en el domicilio social, calle de Sevilla, 3.ª, a fin de proceder al examen y aprobación de la Memoria balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio de 1933.

El depósito de acciones deberá hacerse dentro del plazo estatutario en la Caja social o en el Banco Español de Crédito.

Madrid, 7 de Mayo de 1934.—El Presidente del Consejo de Administración, Arsenio Martínez de Campos.
X-2132

SOCIEDAD ANÓNIMA MADRID-PARIS

De acuerdo con lo prevenido en los Estatutos sociales, se convoca a Junta general ordinaria para el día 29 del corriente Mayo, a las doce de la mañana, en el domicilio social, calle Desengaño, 25, con objeto de proceder al examen y aprobación de la Memoria y cuentas del ejercicio 1933, y del balance a final de este año, así como a diversos asuntos.

Para tener derecho de asistencia a la Junta es necesario depositar, con diez días de anticipación, en el Banco Español de Crédito o en el domicilio social, acciones que representen una participación en el capital social, de 5.000 pesetas nominales, ya sean de la serie A (de 250 pesetas nominales, del 1 al 24.000), o de la serie B (de 500 pesetas nominales del 24.001 al 36.000).

Madrid, 8 de Mayo de 1934.—Por la Sociedad MADRID-PARIS, el Consejo-Delegado, Luciano Kahn.
X-2133

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONSTRUCCION NAVAL

El Consejo de Administración de esta Sociedad, usando de las facultades que le concede el artículo 23 de los Estatutos, convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar el día 29 del actual, a las once y treinta de la mañana, en el domicilio social, Sagas-

Serán objeto de deliberación y resolución de la Junta, la Memoria y el balance del ejercicio de 1933 y los demás asuntos que a su competencia someten los artículos 13, 24 y 25 de los Estatutos sociales.

Para ejercitar el derecho de asistencia será preciso el cumplimiento de los requisitos señalados en el artículo 20 de los Estatutos.

Madrid, 8 de Mayo de 1934.—El Vice-secretario, J. de Aymerich.
X-2124

GANZ IBERICA

Sociedad Anónima Española.

De conformidad con lo que preceptúa el artículo 11 y 13 de los Estatutos, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará el día 29 de Mayo del año en curso, a las cuatro horas de la tarde, en el domicilio social (Madrid, Almirante, 15), con arreglo al siguiente

Orden del día.

Examen y aprobación, si procede, de la Memoria anual, balance y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio 1933.

Nombramiento de nuevos miembros del Consejo de Administración.

Madrid, 8 de Mayo de 1934.—El Presidente del Consejo de Administración, Francisco Marín y Beltrán de Lis.
X-2122

SOCIEDAD COOPERATIVA DE FOMENTO DE RIQUEZA (S.O.C.O.F.O.R.I.)

Comisión Liquidadora con la intervención del Estado.

Se convoca a los asociados de esta Cooperativa a la Asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día 6 de Junio próximo, a las once de su mañana, en el salón de actos de la Cámara Oficial de Comercio de Madrid, calle del Barquillo, número 13, bajo el siguiente

Orden del día.

1.º Lectura por el Interventor del Estado del informe elevado a la Asamblea por la Comisión Liquidadora.

2.º Propuesta de bases generales de liquidación.

3.º Propuestas recibidas por la Comisión Liquidadora hasta diez días antes de la fecha fijada para celebración de la Asamblea.

Advertencias.—No tendrán derecho de asistencia los asociados que sean deudores de la masa social por sumas procedentes de anticipos, cupones al cobro, adjudicaciones o arriendos.

Los asociados que hayan de asistir a la Asamblea deberán proveerse del correspondiente boleto de asistencia en las oficinas, calle del Pez, número 25, primero derecha, previa justificación de su personalidad de socio con veinticuatro horas de antelación a la señalada para el comienzo de la Asamblea.

Los asociados podrán delegar en otros su representación, comunicándolo al Presidente de la Comisión Liquidadora; pero no podrá ostentar ningún concurrente derecho a más de cinco votos,

cualquiera que sea el número de los representados.

En las oficinas, calle del Pez, número 25, primero derecha, estarán a disposición de los asociados la contabilidad, cuentas, propuestas, etc., para su examen y conocimiento hasta diez días antes de la celebración de la Asamblea.

Madrid, 12 de Abril de 1934.—El Presidente de la Comisión Liquidadora, Ricardo Blasco Muniesa.—Visto bueno: el Interventor del Estado, Anselmo García Fando.
X-2121

AUDIENCIA PROVINCIAL DE CUENCA

Don Aquilino Martín Lázaro Martín, Secretario de la Audiencia provincial de Cuenca.

Certifico: Que en el pleito interpuesto por D. Juan Bernal Cubero, contra su esposa doña María Teresa Salazar Naranjo, sobre divorcio, con el número 3 de Audiencia y 86 del Juzgado de instrucción de Cuenca del año 1934, obra una certificación de sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

"Sentencia.—En la ciudad de Cuenca a 25 de Abril de 1924.

La Audiencia provincial de esta capital, habiendo visto los presentes autos de divorcio, promovidos por el Procurador D. Francisco Meler Royo, en nombre y representación de D. Juan Bernal Cubero, mayor de edad, casado, Vicesecretario de Audiencia y vecino de Santander, contra su esposa María Teresa Salazar Naranjo, también mayor de edad, vecina de Madrid, casada, y cuyo actual paradero se ignora, la que no ha comparecido en autos, estando representada en esta Audiencia la parte actora por dicho Procurador Sr. Meler y defendida por el Letrado D. Jesús Merchante Sánchez; y

Fallamos que estimando la demanda interpuesta por el Procurador D. Francisco Meler y Royo, en nombre y representación de D. Juan Bernal Cubero, contra su esposa María Teresa Salazar Naranjo, mediante haber con décima las causas quinta, octava y décima del artículo tercero de la Ley de 2 de Marzo de 1932, debemos declarar y declaramos disuelto el vínculo matrimonial que por ellos fué contraído en la ciudad de Málaga el día 24 de Octubre de 1919, con todas sus consecuencias legales, afirmándose a los efectos del artículo noveno de la Ley reguladora, la culpabilidad de la mujer, a la que se imponen expresamente las costas del pleito, remitiéndose en su día certificación de esta sentencia al Juzgado municipal del distrito de la Merced, de Málaga, por conducto autorizado, para que al margen del acta de la inscripción de matrimonio de referencia se anote la disolución del vínculo.

Así por esta nuestra sentencia, que será notificada a la parte demandada en la forma prevenida en el artículo 283 de la ley de Enjuiciamiento civil y de la que se unirá certificación al rollo de Sala, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Germán L. Domínguez, Pablo Santolaya, Pedro Duque.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Magistrado de esta Audiencia D. Pedro Duque Rodríguez, Ponente en la misma, estándose celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, en que certifico.—Aquilino M. Lázaro.

Y para que conste y entregar al Procurador Sr. Meier, en cumplimiento de lo mandado, para su inserción en la Gaceta de Madrid, expido la presente, que firmo en Cuenca a 3 de Mayo de 1934.—El Secretario, Aquilino Martín Lázaro.—El Presidente (ilegible).

X—2136

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE AVILA

Don Isidro Fernández-Miranda y Gutiérrez, Juez de primera instancia de esta ciudad de Avila y su partido.

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del art. 131 de la ley Hipotecaria, que se tramita en este Juzgado a instancia del Procurador D. Manuel Fernández Martín, en nombre y representación de D. Edilberto Valverde Rodríguez, como Presidente de la Junta de Administración de la Mancomunidad Asocio de la extinguida Universidad y tierra de Avila, contra D. Juan Sánchez Palá y D. Domingo Pollo Alvarez, como representantes legales de la Sociedad regular colectiva Pueyo y Sanchez, domiciliada en Madrid, sobre pago de un crédito hipotecario de sesenta y cuatro mil doscientas veinte pesetas con cuatro céntimos de principal, intereses y costas, he acordado por providencia de esta fecha sacar a pública subasta, por primera vez, y por término de veinte días, las fincas siguientes, sobre las que y en garantía de tal préstamo constituyeron los demandados tercera y especial hipoteca:

1.ª Casa sita en Madrid y su calle de Narváez, con fachada también a la del Alcalde Sáinz de Baranda, sin número, barrio de la Plaza de Toros, distrito del Congreso, demarcación del Registro de la Propiedad del Mediodía, que consta de planta baja, principal, primera, segunda y tercera, habiéndose distribuido la planta baja en dos tiendas, la vivienda del portero y otra del alquiler y las cuatro plantas restantes en otras cuatro viviendas de alquiler cada una. Linda: al frente, o sea al Este, en línea de 14 metros, 58 centímetros y 50 milímetros, con la calle de Narváez; al Norte o derecha, entrando, en línea de 19 metros, con la casa que a continuación se describe; por la derecha u Oeste, en línea de 17 metros, 50 centímetros, con terrenos de la excelentísima señora Marquesa viuda de Aldama, y por la izquierda o Sur, en línea de 15 metros, 17 centímetros, con la calle del Alcalde Sáinz de Baranda. Las dos fachadas o sean las de Narváez y Alcalde Sáinz de Baranda, se encuentran unidas por un chaflán de cuatro metros, midiendo la finca, descontando dicho chaflán, trescientos veintinueve metros, quince centímetros cuadrados, equivalentes a cuatro mil ciento cuarenta y nueve pesetas centésimas y setenta y seis milésimas de pie cuadrado.

2.ª Otra en su sita en Madrid y su

calle de Narváez, sin número, que consta de planta baja, principal, primera, segunda y tercera, distribuida la planta baja en tres viviendas de alquiler y la portería, y las restantes en cuatro viviendas de alquiler cada planta. Linda al frente o sea al Este, en línea de 14 metros, 58 centímetros, 50 milímetros, con la calle de Narváez; al Norte o derecha, entrando, en línea de 18 metros, 18 centímetros, y a la espalda u Oeste, y en otra de catorce metros, cincuenta centímetros, con terrenos de la excelentísima señora Marquesa viuda de Aldama, y a la izquierda o Sur, en línea de 19 metros, con la casa antes descrita. Mide esta finca doscientos sesenta y nueve metros, setenta y tres decímetros cuadrados, equivalentes a tres mil cuatrocientos sesenta y un pies, doce centésimas y veinticuatro milésimas de pie cuadrado.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día 16 de Junio próximo, a las once de su mañana, y se advierte:

1.ª Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

2.ª Que se entienda que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los pendientes, si los hubiere, al crédito del actor, continúan subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

3.ª Que servirá de tipo para esta subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea de sesenta mil pesetas, para la finca descrita en primer lugar, y el de treinta y cinco mil pesetas para la descrita bajo el número 2, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dichos tipos; y

4.ª Que todo licitador, para tomar parte en el remate, deberá consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el Establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento de mencionados tipos.

Dado en Avila a 4 de Mayo de 1934. Ante mí, el Secretario, Nicolás Carrillo. El Juez, Isidro Fernández-Miranda.

X—2142

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 1, DE BILBAO

Dña Fermín Garbayo Bueda, Juez de primera instancia del Juzgado número 1, de los de Bilbao.

Hago saber: Que a las once de la mañana del día 2 de Junio próximo, tendrá efecto en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en el piso tercero del edificio de la Audiencia, calle María Muñoz, la venta en tercera pública subasta, sin sujeción a tipo, pero con las condiciones de la regla octava del artículo 131 de la ley Hipotecaria, de las fincas que se relacionarán, que fueron tasadas en 363.000 pesetas, especialmente hipotecadas a favor de don Vicente Senosiain Albizu, a virtud de un crédito hipotecario de 100.000 pesetas de principal, en reclamación del costo del mismo, intereses correspondientes y costas, se sigue en dicho Juz-

gado procedimiento judicial sumario, conforme al artículo 131 de la ley Hipotecaria, promovido por dicho señor Senosiain, representado por el Procurador D. Sandalio Tejada, contra el deudor propietario de dichos bienes, la Sociedad Propiedades Urbanas, S. A., y cuyos bienes son los siguientes:

Terreno que perteneció al caserío Virgineche, radicante en el barrio de Matalobos, en la Anteglesia de Legua, hoy Ribao, de una extensión superficial de 11.298 metros cuadrados y 35 decímetros, linda: Norte, finca de D. Francisco Marañón; Sur, propiedad de doña Eusebia Arachavaleta y D. José María Angulo, Este, propiedad de dicha señora y D. Juan Zaldívar, y Oeste, con entrada de Matalobos, que le separa del terreno de campo, y de la viuda de D. Manuel Villar.

Terreno perteneciente a la casería Lecubarrí, en el barrio o paraje próximo a Errotabarria, término municipal de Baracaldo, que después de diferentes segregaciones tiene en la actualidad una superficie de 5.409 metros cuadrados y 64 decímetros; linda: al Norte, con camino de la carretera o calle de la Libertad; Sur, propiedad de la señora doña Sara Zalumbide, D. José Urdameta, D. Gregorio Sanz, D. José Mendúez Peña y otros, D. Fructuoso Muras, D. David Hernández y D. Domingo Blasco; Este, con camino travesía de la Libertad, Sociedad Etxe-Coa, viuda de Orriega, D. José Meneñez Peña y otros, y Oeste, con la Alameda de Elorriaga, en la parte correspondientes a solares de D. Lázaro Unamuno, D. David Fernández, D. Basilio Ituz, D. Francisco Salazar y D. Manuel Ramírez.

Terreno o heredad titulada Albiz, sita en el punto del mismo nombre, término municipal de Sestao, que después de las segregaciones efectuadas en ella tiene en la actualidad una superficie de 16.166 metros cuadrados y 49 decímetros, y linda: al Norte, más bien Nordeste, con la Alameda de Arana, que le separa del campo de Foot-ball, y propiedades del Ayuntamiento de Sestao, de D. Francisco Fauri, D. Manuel Dobarán y D. José Yarrut; al Sur, con camino servidumbre de los herederos de Mier y finca de D. Tomás Torreche, D. Teodoro Cegama, D. Julián Fernández, de la misma propiedad de D. Domingo Barandica y otros, de D. Andrés Novo, D. Pedro Loza y D. Pedro Pérez; al Este, con fincas de D. Cipriano Carrega, herederos de Villar y Villate, y al Oeste, propiedad del Ayuntamiento de Sestao, segregada de la finca que se describe, herederos de don Domingo Echevarria, camino entrada a la mies de Ondegada y calle en proyecto.

Advertencias.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del art. 131 de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y las condiciones de la regla octava de dicho artículo 131, sin cuyo requisito no serán admitidas, pudiendo tomar parte en el remate a calidad de ceder a tercero, y deberán consignar previamente el 10 por 100 equivalente a la mitad de la valoración de los inmuebles.

Dado en Bilbao a 19 de Abril de 1934.
El Secretario, Francisco de la Iglesia.
El Juez, Fermín Garbayo.

X—2144

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERVERA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de este distrito, en providencia del día de hoy, dictada en los autos seguidos por el procedimiento judicial sumario establecido en el artículo 131 de la ley Hipotecaria, promovidos por D. Manuel y doña Natividad Casanovas Gabernet y doña Dolores Recaséns Gabernet, contra D. Jaime Recaséns Gabernet, por el presente se saca por primera vez y término de veinte días, a pública subasta, los siguientes bienes:

A. Una casa con su corral, que antes se llamaba Corral dels Conills, compuesta de bajos y dos pisos, cuya medida superficial no consta, sita en el pueblo de Concabella; lindante: por Oriente, con camino de Cervera; por Mediodía, con la acequia molinal; por Poniente, con tierras del hipotecante Sr. Recaséns, y por Norte, con camino de Tárrega. Valorada en 26.000 pesetas.

B. Una pieza de tierra, sita en el término rural de Concabella, distrito de Arañó y partida Clots; de cabida nueve hectáreas, 36 áreas, 97 centiáreas, 94 decímetros cuadrados; lindante: por Oriente, con finca de Miguel Recaséns; a Mediodía, con la de Antonio Porla, hoy Recaséns; por Poniente, con la de Ramón Gañet, y por el Norte, con la acequia. Valorada en 40.000 pesetas.

C. Una pieza de tierra a regadío, viña y campo sita en el mismo término y partida Riego dels Prats; de cabida seis hectáreas, 53 áreas, 70 centiáreas; linda: por Oriente, con camino de Hostafrancs; por Mediodía, con la acequia de riego; por Poniente, con finca de Pedro Castells, y por Norte, con el río Oro. Inscrita al tomo 1.335 del Archivo, libro 35 de Arañó, folio 125, finca 986. Valorada en 22.500 pesetas.

D. Otra pieza de tierra campo a regadío, sita en el término de Concabella y partida del Prat o Parada (término de Arañó); de cabida aproximada cinco jornales, cinco porcas, equivalentes a dos hectáreas, 38 áreas, seis centiáreas; lindante: por Oriente, con una acequia y camino; por Mediodía, con el río Sió; por Poniente, con Pedro Castells, y por Norte, con el río Oro y finca del propio hipotecante Sr. Recaséns. Valorada en 6.500 pesetas.

E. Una pieza de tierra campo de riego, sita en el término de Concabella (Arañó), y partida Parades; de cabida 11 porcas, iguales a 30 áreas, 94 centiáreas; lindante: por Oriente, con finca de Jaime Recaséns; por Mediodía, con el río Sió, y por Poniente y Norte, con el mismo Recaséns. Valorada en 2.000 pesetas.

F. Una pieza de tierra con olivos, secano, sita en el término de Concabella (Arañó), partida Clots; de cabida actualmente 48 áreas, 34 centiáreas, ocho centímetros cuadrados; lindante: por Oriente, con el edificio destinado

a Clínica y un camino o paso abierto por el hipotecante D. Jaime Recaséns; por Mediodía, con carretera de Agramunt, mediante acequia, y a Poniente y Norte, con camino de Tárrega, hoy carretera Valorada en 2.500 pesetas.

G. Otra pieza de tierra campo secano, sita en el mismo término y partida de las Heras; de cabida cuatro jornales, seis porcas, iguales a una hectárea, 88 áreas, 11 centiáreas; linds: por Oriente, con finca de Ramón Lloréns; por Mediodía, con la acequia molinal y camino de Tárrega; por Poniente, con finca de Francisco Gañet y de Antonio Regné, y por Norte, con la acequia de riego. Valorada en 4.000 pesetas.

H. Otra pieza de tierra campo, sita en los mismos términos y partida que la anterior; de cabida 53 áreas, 27 centiáreas; lindante: por Oriente, con finca de Pablo Serra; por Mediodía, y Poniente, con finca de Jaime Recaséns, y por Norte, con camino de Agramunt. Valorada en 1.500 pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Estudivell, de la ciudad de Cervera, el día 9 de Junio próximo y hora de las doce, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del avalúo.

2.ª Que no se admitirá postura alguna que no cubra la totalidad de la valoración.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª Que los gastos de subasta y remate, pago de derechos a la Hacienda pública, otorgación de escritura y demás relacionados con la adquisición de bienes, vendrán de cargo del rematante.

Cervera, 3 de Mayo de 1934.—El Secretario, Alfonso Emperador.

X—2138

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA VEGUETA, DE LAS PALMAS

Don Dionisio Bombín Nieto, Juez de primera instancia del distrito de Vegueta, de esta ciudad y su partido.

Por el presente se anuncia que doña María de la Concepción Santana Rosales, conocida generalmente por Henríquez Rosales, de veintiséis años de edad, soltera, Maestra Nacional y vecina de la ciudad de Arucas, solicita autorización para usar el apellido paterno de Henríquez en sustitución del de Santana, por ser éste originario de

establecimiento de expositos, que lo viéramos usando su padre y abuelo, y constantemente en todos los actos de su vida, la propia solicitante para ocultar la mancha de legitimidad que revela el apellido de Santana.

En su virtud, y en cumplimiento de lo que previene el artículo 71 del Reglamento para la ejecución de la ley del Registro civil, se hace público, a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello, dentro del término de tres meses, a contar desde el día de la publicación de este edicto en la "Gaceta de Madrid".

Dado en Las Palmas a 18 de Septiembre de 1933.—El Secretario, Antonio Gómez.—El Juez, Dionisio Bombín Nieto.

X—2134

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 2, DE MADRID

Por el presente que se expide en méritos de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número 2, de esta capital, en los autos de juicio univocal de quiebra de D. Felipe García Díaz, comerciante, dedicado a la fabricación de barinas en Villafranca de los Caballeros, calle del Buen Suceso, número 12, se hace saber que en la Junta general de acreedores celebrada en 23 del actual ha sido nombrado único síndico de dicho juicio, D. Germán Arturo Zollinger y Weibel, Gerente de la Sociedad Buhler, S. A., promotora de la quiebra, cuyo señor tiene aceptado el cargo y ofrecido desempeñarlo bien y fielmente.

Lo que se hace saber por el presente a los acreedores que puedan existir en el quebrado, y que se desconocen a los fines del artículo 1.220 de la ley de procedimiento civil.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", expido el presente que firmo en Madrid a 25 de Abril de 1934.—El Secretario, P. D. (ilegible).—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Juan de Hinojosa.

X—2113

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 4, DE MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número 4, de esta capital, en autos de procedimiento sumario seguido a instancia del Procurador D. Enrique Alas Pumariño, en nombre del Banco Hispano Americano, contra D. Fernando Ruano Prieto, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará, por tercera vez y sin sujeción a tipo en la Sala audiencia de este Juzgado, el día cinco de Junio próximo, a las once, la siguiente finca:

Una casa hotel, sita en la manzana 19 del barrio de Argüelles, de esta capital, y su calle de Quintana, número 4 moderno, con vuelta a la de Tutor; linda: por su frente, al Sur, con la calle de Quintana; por la derecha, entrando, al Este, con la calle del Tutor; por la izquierda, al Oeste, con casa de D. Agustín Ortiz de Villajos, número 4

de la calle de Quintana, y por la espalda o Norte, con solar del mismo señor Ortíz de Villajos, cuyos lados forman un cuadrilátero que comprende una superficie plana de cuatrocientos ochenta y tres metros cuadrados y setenta y dos decímetros también cuadrados, de la cual ocupa el hotel doscientos treinta y dos metros cuadrados, noventa y dos decímetros cuadrados; el pabellón de cochera y cuadra está construido sobre un área de ochenta y cuatro metros y cinco centímetros, destinándose el resto a patio.

Consta dicho hotel de planta de sótano, baja, principal y segundo, distribuida cada una de ellas convenientemente.

Y se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo que sirvió para la segunda subasta, que fué el de doscientas seis mil doscientas cincuenta pesetas.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 5 de Mayo de 1934.—El Secretario, Ricardo Gómez.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Eduardo Pérez Sánchez.

X—2137

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 10, DE MADRID

En los autos ejecutivos que se siguen en el Juzgado de primera instancia número 10, de esta capital, y Secretaría de D. Cándido García Caamaño, promovidos por el Procurador D. Bienvenido Moreno, en nombre de D. José Faura Cobo, contra doña Antonia Goy Sanmartín, sobre pago de seis mil ochocientas pesetas de principal, intereses y costas, por providencia del día de hoy, he acordado sacar a la venta en pública subasta por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento de la suma que sirvió de tipo para la primera, la finca perseguida en dichos autos y que es la siguiente:

La cuarta parte de la casa en donde se encuentra edificado el teatro Eslava, sito en el pasadizo de San Ginés, señalada con los números 18 antiguo, 3 moderno de la manzana 387 comprendida en la Sección segunda del Registro de Occidente.

Para su remate se ha señalado el día 25 de Junio próximo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose que la indicada cuarta parte de finca sale a segunda subasta en la cantidad de ciento cincuenta y cuatro mil ciento ochenta y siete pesetas ochenta y ocho céntimos, descontando ya el veinticinco

por ciento de la suma que sirvió de tipo para la primera; que para tomar parte en ésta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, equivalente a expresada suma, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones; que la referida finca sale a subasta por segunda vez a petición de la parte actora, sin haberse cumplido previamente los títulos de propiedad de la misma; que los autos se hallan de manifiesto a los licitadores en la Secretaría del infrascrito; que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito reclamado en estos autos, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, se consignará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo.

Madrid, 5 de Mayo de 1934.—El Secretario, Cándido García Caamaño.—El Juez, José Santaló Rodríguez.

X—2116

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 13, DE MADRID

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el Sr. D. Antonio Domínguez y Fernández, Juez de primera instancia del Juzgado número 13, de esta capital, en los autos de secuestro y enajenación de finca, promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador D. Vicente Ruiz Valarino, contra D. Basilio Segura Pérez, sobre pago de 3.500 pesetas de principal, se saca a la venta por segunda vez en pública subasta y por la cantidad de cinco mil doscientas cincuenta pesetas, o sea con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la segunda, la finca hipotecada en la escritura origen de dichos autos, consistente en una casa en la manzana número 42 de la ciudad de Alfaro, calle de la Concepción o del Hospital Viejo, sin número.

Cuyo remate deberá tener lugar doble y simultáneamente en la Sala audiencia de este Juzgado y en la del de primera instancia de Alfaro, sito el primero en la calle del General Castaños, número 1, de esta capital, el día 31 de Mayo próximo, a las once de su mañana, previéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del indicado tipo; que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos, sin derecho a exi-

gir ningunos otros, y que las cargas, gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar; entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 27 de Abril de 1934.—El Secretario, P. S., Arturo Faldán.—El Juez, Antonio Domínguez y Fernández.

X—2139

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 16, DE MADRID

En virtud de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número 16, de Madrid, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario regulado en el artículo 131 de la ley Hipotecaria, seguidos por la Asociación de Crédito Mercantil, Sociedad civil particular, contra D. Ignacio Martínez Hernández, para la efectividad de un préstamo de 63.000 pesetas, más sus intereses, gastos y costas, constituido en escritura pública con hipoteca de una finca, se saca a la venta en pública y segunda subasta, por término de veinte días, dicha finca, que es:

Una parcela de terreno, sita en término municipal de Canillas, manzana 83 de la Ciudad Lineal, letras F G, números 8, 9 y 10 y ampliación de los mismos, con las edificaciones en ella existentes.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 5 de Junio próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para esta segunda subasta el 75 por 100 del que sirvió para la primera, o sea la cantidad de cincuenta y seis mil doscientas cincuenta pesetas, no admitiéndose postura inferior, y debiendo los licitadores depositar previamente el 10 por 100 de dicha cantidad.

2.ª Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, donde podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la entidad actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 18 de Abril de 1934.—El Secretario, Dr. Juan Infante.—El Juez, Juan A. Pacheco.

X—2125

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 21, DE MADRID

En virtud de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número 21,

de esta capital, en providencia dictada en este día en los autos de procedimiento judicial sumario hipotecario, promovidos por D. Manuel Colás Sáez, contra D. Ceferino Girón Madrugal, en reclamación de crédito hipotecario, se saca a la venta en pública subasta por segunda vez las fincas hipotecadas siguientes:

Una casa en la población de Illescas y su Plaza de la Constitución, número 9, antes 7, lindante: a la derecha, entrando, otra de Carmen Girón; izquierda, Braulio Carrasco, y espalda o Mediodía, Plaza del Mercado de la Cárcel; ocupa una superficie de 301 metros, 93 centímetros y se compone de tres portales, sala, cocina, todo esto doblado, sótano, patio primero, con pozos y pila, bodega y parte de la portada.

Una tierra en terreno de Illescas, al camino de Azafra, llamada la Cambromera; de caber dos mil setecientos estadales, equivalentes a dos hectáreas, 78 áreas, 92 centiáreas, que linda: al Norte y Poniente, Alejandro Ugena; Saliente, don doña Fermína Araulo, y Mediodía, herederos de Leandro Cubas.

Otra tierra de igual término, al sitio de los Llanos, lindante: al Saliente, Francisco Esquivias; Mediodía, Josefa Ugena; Poniente, Bautista Nieto, y Norte, Mariano Jiménez; tiene de caber 800 estadales, o 79 áreas, 55 centiáreas.

Una casa que antes fueron dos en la Villa de Illescas, Plaza del Mercado, número 16, que linda: a la derecha, entrando Poniente, con la bajada a la fuente; izquierda o Saliente, la bajada del Salvador, y espalda o Mediodía, con casa de herederos de Isidora Gombosi; ocupa una superficie de 23.600 pies, equivalentes a 1.946 metros, 89 centímetros, 66 centímetros cuadrados, aproximadamente.

Una tierra en término de la Villa de Illescas, al camino de Torrejón a mano derecha; linda: a Poniente, camino de Torrejón; Norte, tierra del Marqués de Valmediano, y a los otros dos aires y al Saliente, herederos de Alejandro Ugena y los de Melitón Navarro, y por Mediodía, Mariano Valle; tiene de cabida 2.400 estadales o sean ocho fanegas de trescientos, equivalentes a dos hectáreas y cuarenta y seis áreas.

Y un pajar en el pueblo de Illescas, y su callejón sin salida, cuya entrada es por la calle del Coso; tiene su frente a dicho callejón, donde se encuentra la puerta de acceso; linda: derecha, izquierda y espalda, con casa de Ignacio Gamboa Viejo, y se ignora la extensión superficial.

La subasta se celebrará en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle del General Castaño, número 1, el día 5 de Junio próximo, a las once de su mañana, previniéndose a los licitadores que las fincas salen a segunda subasta por la suma total de 75.000 pesetas o sea el 75 por 100 del tipo de la primera; no admitiéndose posturas que

no cubran dicho tipo; que para tomar parte en la subasta han de consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de aludida cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación que expresa la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda a disposición de los licitadores, los cuales deberán conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Madrid, 2 de Mayo de 1934.—El Secretario, Luis de Miguel.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Angel Villar.

X—2117

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO 3, DE SEVILLA

Don Gerardo Fentanes y Portela, Magistrado Juez de primera instancia número 3, de los de esta ciudad de Sevilla.

Hago saber: Que en méritos de autos de procedimiento judicial sumario de la ley Hipotecaria, para el cobro de un préstamo, intereses, gastos y costas, a instancia de D. Mariano Borrero Blanco, representado por el Procurador D. José María Gamero Díaz, contra D. José Ríos y Ríos, por el presente se anuncia la venta, en pública subasta, término de veinte días, tipos pactados por las partes y bajo las demás condiciones que se dirán, de las fincas especialmente hipotecadas, cuya descripción es la siguiente:

Primera. Una casa en la villa de Dos Hermanas, calle Sevilla, sin número antiguo alguno, y designada hoy por calle Segismundo Moret, núm. 20, cuyo arca no consta; que linda: por la derecha, entrando, con la casa de Manuel Torres; por la izquierda, con la de Manuel Madueño, y por su fondo, con otra de los herederos de Juan García.

Segunda. Una suerte de tierra que estuvo sembrada de pinos, al sitio de la Ruana Alta, término de Alcalá de Guadaíra, de cabida de una hectárea, noventa y dos áreas y cuarenta y siete centiáreas; que linda: al Este, con Tomillar del Hierro; al Norte, con olivar que fué de D. José Marqués García y después de la testamentaria de don Francisco Avila Ramos; al Oeste, con propiedad de D. Manuel López, y al Sur, con olivares de D. Ramón Martínez.

Tercera. Estacada de olivar en el

pago de la Ganchosa, término de Dos Hermanas; que linda: por el Norte, con olivares de Juan Lozano y José García; por Levante, con otros de Manuel y Francisco Valera; por el Sur, con otro de Manuel Terrero, y por el Poniente, con otros de Juan Luis Cózar. Tiene de cabida tres aranzadas de a sesenta pies cada una, que equivalen aproximadamente a una hectárea, cuarenta y dos áreas y sesenta y ocho centiáreas; y

Cuarta. Suerte de tierra planta de olivar, en el término de Dos Hermanas, al sitio de la Ganchosa; que linda: por el Norte, con olivar de Ambrosio Río Soto; por el Sur, con otro de Concepción Varela; por el Este, con el mismo de ésta, y por el Oeste, con otros de Juan Lozano García. Tiene de cabida cuatro fanegas de tierra, equivalentes a dos hectáreas, veintisiete áreas, ochenta centiáreas y en ella tres aranzadas de olivar.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día 15 de Junio próximo, y hora de las once, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en el palacio de Justicia, calle Almirante Apodaca, número 4, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Sirven de tipos para la venta de las fincas los expresamente pactados por las partes en la escritura de hipoteca, a saber: Fincas primera, veinticinco mil pesetas; finca segunda, veinticinco mil pesetas; finca tercera, doce mil quinientas pesetas, y finca cuarta, doce mil quinientas pesetas.

Segunda. Para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente una suma igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de venta de la finca respectiva, sin cuyo requisito y el de presentación de la cédula personal corriente no será admitido licitador alguno.

Tercera. Los autos y certificación del Registro de la Propiedad, expedida conforme a la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, aceptándolos el rematante y quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin que pueda destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta. No se admitirá postura inferior al tipo de venta de la finca que se trate de licitar.

Quinta. Y para todo lo demás que expresamente no haya quedado previsto, se estará a lo dispuesto en la legislación vigente y de aplicación, al tiempo de la venta; haciéndose además saber que no será admitida reclamación alguna al rematante, inclusive la fundada en ignorancia de las condiciones de esta subasta.

Dado en Sevilla a 3 de Mayo de 1934. El Secretario, Miguel Llompart.—El Juez, Gerardo Fentanes.

X—2141

MINISTERIO

DIRECCION GENERAL DEL TESORO

ESTADO de los efectos públicos negociados en la Bolsa de Comercio de Madrid durante el mes de

Mes	Deuda perpetua exterior 4 por 100	Exterior Al contado	Obligaciones del Tesoro 5 y 5 1/2 por 100	Bonos oro de Tesorería 5 por 100	DEUDA AMORTIZABLE					
					4 por 100	5 por 100	5 por 100	5 por 100	5 por 100	5 por 100
					Emisión 1923 (Canjeada por la de 1928)	Emisión 1920 (Canjeada por la de 1931)	Emisión 1917 (Canjeada por la de 1928)	Emisión 1926	Emisión 1927 (Sin impuesto)	Emisión 1927 (Con impuesto)
1	280.800	24.000	177.500	60.000	1.000	366.000	407.500	15.000	869.000	201.500
2	374.100	8.400	101.500	71.000	7.000	10.000	42.500	34.000	307.000	106.000
3	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
4	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
5	752.000	11.000	65.000	90.000	21.500	353.500	111.500	51.000	621.500	207.500
6	309.700	62.500	218.000	174.000	85.000	201.500	78.500	27.500	466.000	181.500
7	811.500	48.000	76.500	76.000	20.000	86.500	18.000	22.000	1.16.000	201.500
8	294.000	21.000	329.000	45.000	20.500	201.500	125.000	202.000	155.500	221.500
9	2.719.800	60.300	197.000	113.000	"	50.500	48.500	10.500	190.000	208.500
10	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
11	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
12	205.000	39.000	242.500	161.000	25.000	203.000	163.500	31.000	245.000	101.000
13	249.000	10.000	62.000	37.000	14.000	147.500	97.500	25.000	290.500	129.000
14	406.000	14.000	150.000	52.000	34.500	201.500	42.500	7.000	83.500	146.000
15	177.000	"	53.000	44.000	83.500	26.500	28.500	"	362.000	515.000
16	655.500	62.000	162.000	60.000	"	55.500	261.000	25.000	185.000	102.000
17	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
18	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
19	416.500	104.000	181.500	63.000	215.000	55.000	17.000	13.500	147.500	25.000
20	748.500	171.000	914.000	24.000	15.000	104.000	27.000	32.500	360.500	155.000
21	182.200	20.700	810.500	16.000	13.000	141.000	29.500	"	381.000	56.000
22	1.415.000	25.000	384.000	22.000	7.500	65.000	95.500	"	247.500	70.000
23	369.800	37.000	1.282.000	34.000	"	80.500	25.500	3.000	260.000	1.634.000
24	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
25	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
26	501.000	60.500	375.000	60.500	9.000	82.500	48.000	69.500	589.000	963.000
27	352.000	83.500	122.000	36.000	12.000	16.500	45.000	10.000	377.500	289.500
28	695.500	"	344.000	23.000	63.000	62.000	81.000	"	459.000	48.500
29	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
30	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
31	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
	12.115.800	654.600	6.736.000	1.260.500	687.000	2.520.000	1.739.000	583.600	6.712.600	5.701.000

Madrid, 8 de Mayo de 1934.—El Director general, P. D., Enrique Ortiz de Lanzagorta.

DE HACIENDA

PUBLICO.—SECCION DE BANCA

Marzo último, según los datos facilitados por la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa.

2 por 100	4 por 100	4 1/2 por 100	6 por 100	Bonos para el fomento de la Industria Nacional	Deudas Percepcionadas	Cédulas del Banco Hipotecario de España	Cédulas del Banco de Crédito Local	Obligaciones marroquíes	Obligaciones provinciales y municipales	TOTAL GENERAL
Emisión 1922 (Sin impuesto)	Emisión 1922 (Sin impuesto)	Emisión 1923 (Sin impuesto)	Emisión 1923 (Sin impuesto)							
241.000	174.400	12.000	46.500	»	258.000	285.000	49.500	10.000	81.200	3.059.900
211.500	492.800	120.500	18.000	»	19.500	323.500	56.000	5.000	12.000	2.490.300
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
419.800	21.600	57.500	53.000	»	20.000	315.500	69.000	10.000	36.500	3.299.000
277.000	115.200	13.500	82.500	»	346.000	293.000	64.500	»	38.600	3.051.500
281.000	66.400	100.000	244.000	»	88.000	340.000	50.500	»	66.300	2.721.700
129.500	20.100	119.000	159.500	»	1.185.500	376.500	90.000	»	49.000	3.747.400
140.500	10.000	171.000	228.000	»	748.000	142.000	58.000	5.000	21.800	5.120.100
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
525.000	16.800	256.000	50.000	»	293.000	338.000	63.500	»	11.300	2.971.600
348.000	9.200	250.000	21.000	»	190.000	25.000	77.000	4.500	71.500	2.284.700
126.000	68.200	5.000	108.000	»	38.000	213.500	81.000	8.500	65.100	1.969.300
285.500	450.000	21.500	625.500	»	102.500	260.000	48.500	6.000	107.500	3.451.500
268.000	102.000	»	645.000	»	165.000	190.500	57.000	»	17.500	3.199.000
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
166.500	2.400	124.500	16.500	»	223.500	180.500	100.000	29.500	83.000	2.039.400
255.000	135.200	»	53.000	»	54.000	440.000	77.500	»	30.100	3.608.800
245.500	100.000	745.000	492.000	»	77.500	141.000	137.500	5.000	14.000	3.077.400
333.000	308.000	25.000	250.000	»	225.000	274.000	152.500	»	69.600	3.956.300
178.500	43.600	38.500	72.500	»	1.702.000	179.500	88.500	15.000	84.800	6.100.900
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
287.500	24.800	60.000	574.500	»	284.000	304.000	189.000	7.000	101.500	4.591.300
166.800	30.400	42.500	77.500	»	5.000	315.000	48.000	16.000	55.500	2.100.700
160.500	17.200	»	30.500	»	205.000	127.500	67.500	9.500	200	2.333.900
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
5.035.800	2.142.600	2.169.500	3.817.500	»	6.229.600	5.241.800	1.652.000	137.000	977.100	65.186.700

MINISTERIO

DIRECCION GENERAL DEL TESORO

ESTADO de los efectos públicos negociados en la Bolsa de Comercio de Barcelona durante el mes de

Días	Deuda perpetua Interior — 4 por 100	Exterior — Al contado	Obligaciones de Tesoro — 5 y 5 1/2 por 100	Bonos oro de Tesorería — 2 por 100	DEUDA AMORTIZABLE					
					4 por 100 Emisión 1909 (Canjeada por la de 1928)	5 por 100 Emisión 1920 (Canjeada por la de 1931)	5 por 100 Emisión 1917 (Canjeada por la de 1928)	5 por 100 — Emisión 1926	5 por 100 — Emisión 1927 (Sin impuesto)	5 por 100 — Emisión 1927 (Con impuesto)
1	47.000	46.300	210.500	31.000	12.500	13.500	18.500	30.000	400.000	445.000
2	43.500	145.000	143.500	8.000	33.000	10.500	251.500	31.500	96.500	474.000
3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
4	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
5	149.000	213.500	30.000	17.000	»	36.500	66.500	7.000	261.000	434.500
6	52.500	191.000	18.500	22.000	8.000	46.000	236.500	»	482.500	353.000
7	402.000	119.500	68.500	5.000	2.500	19.000	39.000	8.000	325.000	240.000
8	150.500	819.000	285.000	36.000	25.000	60.500	32.500	10.500	244.000	571.000
9	218.000	107.000	267.000	25.000	37.500	90.500	88.000	7.000	224.000	963.000
10	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
11	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
12	167.700	137.500	58.000	51.000	»	32.000	287.500	21.500	596.000	504.500
13	68.300	222.000	262.000	154.000	500	187.500	173.000	5.000	375.000	368.000
14	48.000	86.000	135.500	7.000	35.000	123.500	174.000	1.000	367.000	605.500
15	250.000	200.200	66.500	19.000	»	65.000	20.500	»	405.500	362.500
16	306.800	396.100	100.000	17.000	1.000	11.500	35.500	6.500	306.500	359.000
17	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
18	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
19	101.000	80.000	25.000	30.000	»	7.500	17.500	»	271.000	109.500
20	60.000	146.000	17.500	66.000	8.000	15.000	30.000	»	471.000	293.500
21	143.400	168.400	215.000	2.000	»	282.000	23.000	10.000	156.500	258.000
22	88.300	204.100	123.000	15.000	1.500	73.500	86.500	»	277.500	404.000
23	138.100	137.000	49.000	75.000	1.000	90.000	177.000	4.000	289.500	617.000
24	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
25	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
26	157.000	435.700	85.000	43.000	3.000	181.000	48.000	1.500	481.000	667.000
27	438.300	145.400	151.500	75.000	»	318.500	248.000	»	440.500	536.500
28	96.300	85.000	294.000	140.000	»	19.000	63.000	1.000	330.500	273.500
29	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
30	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
31	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	3.134.700	4.084.700	2.604.000	838.000	168.500	1.682.500	2.145.000	144.500	6.979.000	8.870.000

Madrid, 3 de Mayo de 1934.—El Director general, P. D., Enrique Ortiz de Lanzagorta.

DE HACIENDA

PUBLICO.—SECCION DE BANCA

Marzo último, según los datos facilitados por la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa.

3 por 100 — Emisión 1928 (Sin impuesto)	4 por 100 — Emisión 1928 (Sin impuesto)	4 1/2 por 100 — Emisión 1928 (Sin impuesto)	5 por 100 — Emisión 1925 (Sin impuesto)	Bonos para el fomen- to de la Industria Nacional	Deudas Ferrovias	Cédulas del Banco Hipote- carlo de España	Cédulas del Banco de Cré- dito Local	Obligacio- nes municipales	Obligaciones provin- ciales y mun- cipales	TOTAL GENERAL
21.000	»	1.500	10.000	»	269.000	»	»	»	194.500	1.750.300
169.000	»	27.500	261.000	»	94.500	»	»	»	325.000	2.123.600
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
139.000	2.400	18.500	59.500	»	75.000	»	»	»	193.500	1.702.900
238.000	800	51.500	25.000	»	67.000	»	»	»	233.000	2.028.300
174.000	»	62.500	61.000	»	69.500	»	»	»	196.500	1.792.000
224.000	5.200	105.000	6.000	»	143.000	»	»	»	414.000	2.131.200
123.000	»	123.000	26.500	»	210.000	»	»	»	172.500	2.884.000
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
86.500	44.000	114.000	14.000	»	102.000	»	»	»	304.500	2.520.700
377.000	31.000	164.500	18.000	»	172.500	»	»	»	372.000	2.888.300
194.000	»	14.500	57.000	»	81.000	»	»	»	173.500	2.102.500
345.600	17.600	12.500	71.000	»	65.500	»	»	»	359.000	2.297.200
348.600	»	7.000	7.500	»	142.000	»	»	»	142.000	2.185.900
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
67.000	19.200	41.500	6.000	»	1.500	»	»	»	»	775.700
510.500	16.400	»	13.000	»	83.000	»	»	»	221.000	1.950.900
291.000	4.000	3.000	22.500	»	180.500	»	»	»	354.500	1.992.800
300.000	22.000	26.000	37.500	»	145.000	»	»	»	225.000	2.058.900
241.000	33.800	105.000	35.000	»	133.500	»	»	»	268.500	2.374.200
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
637.000	110.800	55.500	56.000	»	341.500	»	»	»	538.500	3.841.500
37.500	52.000	16.000	34.500	»	143.500	»	»	»	299.000	2.936.200
445.000	61.600	15.000	22.000	»	270.000	»	»	»	433.000	2.459.400
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
4.968.500	420.600	966.000	842.000	»	2.790.000	»	»	»	5.238.500	45.876.500

MINISTERIO

DIRECCION GENERAL DEL TESORO

ESTADO de los efectos públicos negociados en la Bolsa de Comercio de Bilbao durante el mes de

Días	Emitida por el Tesoro Interior — 4 por 100	Subscripción — El cobrado	Obligaciones del Tesoro — 3 y 5 1/2 por 100	Bonos oro de — 4 por 100	DEUDA AMORTIZABLE					
					4 por 100 — Emisión 1908 (Canjeada por la de 1928)	5 por 100 — Emisión 1909 (Canjeada por la de 1929)	5 por 100 — Emisión 1917 (Canjeada por la de 1929)	4 por 100 — Emisión 1920	Super 100 — Emisión 1927 (500.000 pesetas)	5 por 100 — Emisión 1927 (600.000 pesetas)
1	»	»	»	»	»	»	17.500	»	25.000	1.000
2	»	»	5.000	»	»	31.500	»	»	106.500	11.000
3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
4	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
5	6.500	»	»	»	»	152.500	»	»	81.000	29.000
6	59.000	»	»	6.000	»	500	»	»	15.500	66.000
7	32.300	»	»	»	»	»	7.000	»	127.000	1.000
8	36.000	»	»	14.000	»	16.000	»	»	170.000	»
9	729.500	»	»	»	»	2.500	160.000	»	40.000	29.000
10	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
11	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
12	»	»	»	5.000	»	»	»	»	72.000	15.000
13	»	»	500	»	»	45.000	1.000	»	145.500	»
14	55.000	»	20.000	»	»	»	»	10.000	60.000	118.500
15	1.000	»	»	»	»	11.000	1.000	»	»	117.000
16	30.000	»	»	»	»	»	»	»	5.000	»
17	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
18	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
19	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
20	4.000	»	»	»	»	9.000	2.500	»	35.000	»
21	»	»	»	»	»	»	»	»	106.000	»
22	45.000	»	»	»	»	»	»	»	22.000	3.000
23	7.000	»	»	»	»	»	»	»	45.000	»
24	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
25	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
26	4.000	»	3.500	»	»	»	20.000	»	32.500	»
27	»	»	»	50.000	»	18.500	»	»	»	80.000
28	»	»	25.000	»	»	»	»	»	27.500	»
29	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
30	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
31	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	994.800	»	54.000	75.000	»	287.000	210.000	10.000	2.115.500	479.500

Madrid, 3 de Mayo de 1934.—El Director general, P. D., Enrique Ortiz de Lanzagorta.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

2.307

CALVET MARIN, Gerardo; de veintinueve años de edad, soltero, chófer, hijo de Aquilino y de Epifania, natural de Villasequilla (Toledo), que dijo vivir en la calle de Tudescos, número 7, y cuyo actual domicilio o paradero se ignoran; comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal número 19, de Madrid, Carrera de San Francisco, número 8, piso segundo, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo, por lesiones, bajo el número 89 de 1934; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

6565

2.308

CANALEJAS SAN JOSÉ, Nicolasa, y su hija **Lorena López Canalejas;** cuyo domicilio últimamente se ignora; se les cita para que el día 26 de Abril, y hora de las diez, comparezcan ante el Juzgado municipal número 10, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 120; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, las parará el perjuicio a que hubiere lugar.

2.309

CARBALLO CARBALLO, Francisca, y **Manuel Trujillo Muñoz;** cuyos domicilios últimamente se ignora; se les cita para que el día 26 de Abril, y hora de las diez, comparezcan ante el Juzgado municipal número 10, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 151; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

2.310

ESTEVEZ, Santiago; y su padre **C. Estévez,** domiciliados últimamente en Torija, número 3, taberna; comparecerán el día 24 de Mayo ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por daños, instruido contra los mismos.

2.311

FERNANDEZ, Emilio; condenado subsidiariamente; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito de la Universi-

dad, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica, cuyo expediente está señalado con el número 1.200 de 1933.

2.312

MAESTRE GRAS, Santiago; hijo de José y de Dolores, domiciliado últimamente en Elche (Alicante), plaza de Topete, número 1; comparecerá el día 3 de Mayo, a las once de la mañana, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por daños y malos tratos.

2.313

MANZANO AMADOR, Rafaela; hija de Ramón y de Dolores, de veinte años de edad, de Madrid, soltera, sus labores, domiciliada últimamente en la calle de Joaquín Martín, número 4, bajo, se la cita para que el día 19 de Mayo, y hora de las nueve de la mañana, comparezca ante este Juzgado municipal número 18, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas número 1.279 de 1933; bajo apercibimiento de pararla el perjuicio a que haya lugar.

2.314

MARTINEZ FERNANDEZ, Carmen, **Josefa Aranda Bajel** y **María Casado Euredo;** condenadas por lesiones; comparecerán, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal número 20, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo; bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes si no lo verifican; cuyo expediente está señalado con el número 1.171 de 1934.

2.315

MARTINEZ MARTINEZ, María; hija de José y de Basilia, y cuyo actual domicilio se ignora; comparecerá el día 17 de Mayo actual, a las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por vejación y escándalo, instruido contra la misma.

2.315 bis.

QUIROS SALAZAR, Mercedes; hija de Manuel y Consolación, de treinta y siete años, natural de Illescas (Toledo), casada, profesión sus labores, y domiciliada últimamente en Madrid, en la calle de Joaquín Martín, número 4, bajo; se la cita para que el día 19 de Mayo actual, y hora de las nueve de su mañana, comparezca ante este Juzgado municipal número 18, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas número 1.279 de 1933; bajo apercibimiento de pararla el perjuicio a que haya lugar.

6567

2.316

ROCA PUJOL, Joaquín; domiciliado últimamente en Madrid, en la calle General Pardiñas, número 22; compare-

cerá el día 24 de Mayo actual, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra el mismo.

2.317

SALGADO GARCIA, Manuel; condenado por estafa; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal número 20, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica; cuyo expediente está señalado con el número 210 de 1933.

2.318

SIGUENZA ALONSO, Francisco; de veintinueve años de edad, casado, jornalero, natural de Madrid, hijo de Ricardo y de María, que dijo habitar en Madrid, en la calle de Embajadores, número 14, quinto, número 6, y cuyo actual domicilio o paradero se desconocen; comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal número 19, de Madrid, Carrera de San Francisco, 8, piso segundo, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas, seguido contra el mismo por escándalo con embriaguez, bajo el número 185 de 1934; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

2.319

VILLENA GARCIA, Federico; de veintiocho años, soltero, auxiliar de Farmacia, hijo de Francisco y Dolores, natural de Hellín, que dijo vivir en la calle de Alvarado, número 24, y cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal número 19, de Madrid, Carrera de San Francisco, número 8, piso segundo, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo por daños, bajo el número 104 de 1934; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados responsables legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

3.203

ALONSO, Paula; natural de la provincia de León, profesión sirviente, de veinte años de edad, comprendida en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, domiciliada últimamente en Madrid, procesada por hurto, en sumario número 135 de 1934; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción del número 19, de Madrid (Secretaría del Licenciado Sr. López Rodríguez), para recibirla indagatoria y constituir-la en prisión; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si no lo verifica, y de incurrir en las demás responsabilidades legales.

5535

3.203 bis.

BEN MAANAN HAMED SARIOCH, Mímun; natural de Farhana (Marruecos), de estado soltero, profesión jornalero, de diecinueve años, hijo de Maanan y de Yamina, comprendido en el caso 1.º del artículo 835 de la ley Procesal, domiciliado últimamente en su cabila, y procesado, por robo, en causa número 341 de 1933; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de Melilla, para ser constituido en prisión; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y se le declarará rebelde.

6538

3.204

BOU RUBIO, Antonio (a) "Boquete"; de veintiséis años de edad, soltero, cochero, natural de San Roque, vecino de La Línea, hijo de Pascual y de Andrea; domiciliado últimamente en La Línea de la Concepción, y procesado en causa, sobre tentativa de robo, número 413 de 1932; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de San Roque, con el fin de ser reducido a prisión; bajo apercibimiento que, si no lo verifica, será declarado rebelde.

6543

3.304 bis.

C. IBANEZ, Fermín; comerciante establecido últimamente en Zaragoza, cuyas demás circunstancias se ignoran, y procesado en sumario número 148 de 1934, sobre alzamiento de bienes; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 1, de Zaragoza, con objeto de notificarle el auto de procesamiento dictado y constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

6552

3.205

CASAU SOTO, Luis; hijo de María, natural de Cádiz, de estado soltero, profesión camarero, de veinticinco años de edad; domiciliado últimamente en Cádiz, y procesado, por robo, en causa número 110 de 1934; comparecerá, en término de diez días, ante esta Cárcel de Cádiz, para que se constituya en prisión; apercibido de ser declarado rebelde.

6517

3.206

CERDEÑO GURICH, Rafael; ignorándose sus demás circunstancias personales, y de profesión militar; domiciliado últimamente en Cádiz, y procesado, por estafa, en causa número 852 de 1933; comparecerá, en término de diez días, ante esta Cárcel de Cádiz, para que se constituya en prisión; apercibido de ser declarado rebelde.

6519

3.207

ECHEVARRIA FERNANDEZ, Vicente; natural de Santander, de estado soltero, hijo de Manuel y de Ventura; domiciliado últimamente en Santander y procesado por violación de Araceli Echevarría Fernández; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción del distrito del Oeste, de Santander (Martillo, número 14), a constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

6544

3.208

GARCIA CARDONA, Francisco; natural de Pueblo Nuevo del Mar, de estado divorciado, de profesión Agente, de cuarenta años de edad; domiciliado últimamente en Valencia, calle de la Visitación, letras P. P., piso segundo; procesado en causa número 98 de 1933, por el delito de allanamiento de morada, seguida en el Juzgado de instrucción número 4, de Valencia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárceles de esta ciudad, y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

6547

3.209

JIMENEZ ORGA, Angel; natural de Madrid, de estado soltero, profesión cerrajero, de diez y siete años, hijo de Salvador y de Felisa; domiciliado últimamente en Zaragoza; procesado por el delito de robo, sumario número 38 de 1934; comparecerá, en término de diez días, en el Juzgado de instrucción número 1, de Zaragoza, con el fin de constituirse en prisión y demás diligencias acordadas contra el mismo; apercibiéndole que, si no lo verifica, será declarado rebelde.

6553

3.210

GONZALEZ GARCIA, Ricardo; de unos veinticinco años de edad, soltero, y domiciliado últimamente en Villafel-le, ignorándose las demás circunstancias; procesado en causa número 36 de orden en el año actual, por violación; comparecerá, ante este Juzgado de Villafranca del Bierzo en término de diez días, a ser indagado y constituirse en prisión que le fue decretada en la aludida causa; bajo apercibimiento que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

6548

3.211

GONZALEZ RENDON, Aurelio; ignorándose sus demás circunstancias personales, profesión empresario teatral; domiciliado últimamente en Cádiz; procesado por estafa en causa número 1.072 de 1933; comparecerá, en término de diez días, ante esta Cárcel de Cádiz, para que se constituya en prisión; apercibido de ser declarado rebelde.

6518

3.212

LACHA SUSO, Sebastián; hijo de Isidoro y de Rosa, natural de Maestu (Alava), de estado soltero, de treinta años, ajustador, estatura 1,700 metros, más bien delgado, castaño, más bien rubio y nuez saliente; domiciliado últimamente en Logroño; procesado por robo (sumario número 90 de 1934); comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Logroño.

6529

3.213

MALLENCH SALES, Vicente; hijo de Vicente y de Dolores, natural de Villavieja (Castellón), estado casado, profesión ladrillero, de treinta y tres años de edad, evadido de esta Prisión celular el día 13 de Diciembre de 1933; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Meridiana, número 255, segundo, tercera; procesado en causa número 211 de 1933, sobre robo a mano armada; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 14, de Barcelona, sito en el Palacio de Justicia, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

6511

3.214

MARTINEZ USERO, Francisco (a) "Cobertera"; vecino de Zújar, domiciliado últimamente en Sevilla, cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignoran; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Baza, dentro del término de diez días, para ser oído en el sumario que después se dirá y practicar las demás diligencias necesarias; bajo apercibimiento que, si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar, y la orden de citación se convertirá en detención.

6513

3.215

MOHAMED FASSIA, Yamina; marroquí, prostituta, comprendida en el caso 1.º del artículo 835 de la ley Procesal, domiciliada últimamente en Melilla, calle de Serrano Ruiz, 18, procesada por lesiones, en causa número 288 de 1932; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de Melilla, para ser constituida en prisión; apercibida que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y será declarada rebelde.

6539

3.216

POR LA PRESENTE, se cita, llama y emplaza a Francisco Galán Gil, dc

Diecinueve años, soltero, del campo, hijo de Rafael y Ana, vecino de Arabal y natural de Ronde, para que, en el término de diez días, contados desde el en que la presente aparezca inserta en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado de Instrucción de Marchena, sito en calle Coullant Valera, número 16, a constituirse en prisión, en cumplimiento a carta-orden de la Superioridad, dimanante de la causa número 19 de 1933, por robo y hurto; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde.

6536

3.217

FOR LA PRESENTE, se cita a dos quintacalleros que estuvieron acampados frente al bosque de esta ciudad de Béjar, hacia el 29 de Marzo último, y cuyas señas son: un hombre grueso, como de unos cincuenta y cinco años de edad, americana de pana negra, lisa, y gorra boina; y el otro alto, pelo rizado, sin gorra, joven, blusa negra como de tratante, para que, en el término de cinco días, comparezcan ante este Juzgado de Béjar, para ser oídos en el sumario que se instruye con el número 47 de 1934, sobre robo; apercibidos que, si no lo verifican, les parará el perjuicio a que haya lugar.

6514

3.218

RIBERA GARCIA, Adolfo; de diecisiete años, soltero, castero, natural de Santander, sin domicilio y sin que consten más antecedentes de su filiación; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Bermillo de Sayago, a constituirse en prisión; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo a lo dispuesto en el artículo 837 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

6515

3.219

SALAZAR FERNANDEZ, Juan Antonio; domiciliado últimamente en Lorca; comparecerá ante la Sección primera de la Audiencia provincial de Murcia el día 28 del mes actual, a las diez de su mañana, a fin de practicar, con su personal asistencia, la actuación prevenida en el artículo 7.º de la ley de 17 de Marzo de 1908, sobre condena condicional; bajo apercibimiento que, si no comparece, se le dejará sin efecto los beneficios de dicha ley, en causa instruida contra dicho Juan Antonio Salazar Fernández, sobre tenencia de armas.

6530

3.220

SAMANIEGO MAYA, Rafael; de veinticuatro años de edad, hijo de Manuel y Teresa, natural de Linares (Jaén), soltero, jornalero; Máximo Pérez Dénese, de diez y ocho años de edad, soltero, hijo de Eusebio y Paula, natural de Villazán de Tremiño (Burgos), y Enrique Expósito Vega, de diez y nueve años, soltero, jornalero, hijo de Gabriel y Amalia, natural de Santander; ambulantes los tres,

y los cuales, al ser puestos en libertad por la Audiencia provincial de Palencia, fijaron su residencia en la ciudad de Oviedo, calle de Quintana, número 4, piso segundo, hoy todos en ignorado paradero; comparecerán ante expresada Audiencia, dentro del término de diez días, para responder de los cargos que se les hacen en causa que se les ha seguido en el Juzgado de expresada ciudad con el número 1 de 1934, por tentativa de robo, y ser constituidos en prisión decretada por supradicha Audiencia provincial por auto de 12 de los corrientes; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecen.

6541

3.221

SANCHEZ MARTINEZ, Antonio; de veinte años, natural de Llano del Beal, soltero, estudiante y cuyas demás circunstancias se ignoran; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 9, de Madrid, Secretaria del Sr. Rives, con el fin de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y llevar a efecto su prisión, en el sumario seguido en expresado Juzgado con el número 176 de 1934, por hurto; bajo apercibimiento que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

6533

3.222

SE CANCELA y deja sin efecto la requisitoria llamando al procesado Fernando Ruiz Ascenza, natural de Madrid, hijo de Manuel y Amparo, de cuarenta y tres años, casado, decorador, en causa que se le sigue, por estafa, con el número 76 de 1933, en el Juzgado de Instrucción número 11, de Madrid, y cuya requisitoria fué publicada en el *Boletín Oficial* de esta provincia, de 8 de Julio, y GACETA DE MADRID de 3 de Agosto de 1933.

6534

3.223

BARLABES BUETA, Antonio; hijo de Barlabes y de Teresa, natural de Narbona, provincia de idem, nación Francia, de estado soltero, de oficio agricultor, de treinta y seis años de edad, estatura 1,710 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba idem, boca idem, color sano, frente despejada, soldado licenciado del Tercio, sentenciado en causa por el delito de robo; comparecerá, en el término de treinta días, ante la Autoridad militar o civil del punto donde reside, quien lo participará al Comandante Juez instructor del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán número 1, D. Salvador Sandoval Cutoli, con residencia en Tetuán (Marruecos); bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, le pararán los perjuicios que hubiere lugar en derecho.—Tetuán, 29 de Marzo de 1934.—El Comandante Juez instructor, Salvador Sandoval Cutoli.

JG—3071

3.224

CONTRERAS CRUZ, José; hijo de

Antonio y de María, natural de Guadix, Ayuntamiento de idem, provincia de Granada, de estado soltero, profesión cocinero, de cuarenta y seis años de edad, estatura 1,585 metros, color sano, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular; boca regular, barba poblada; señas particulares, una cicatriz en la mejilla derecha; soldado licenciado del Tercio, sentenciado en causa por el delito de robo; comparecerá, en el término de treinta días, ante la Autoridad militar o civil del punto donde reside, quien lo participará al Comandante Juez instructor del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán número 1, D. Salvador Sandoval Cutoli, con residencia en Tetuán (Marruecos); bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, le pararán los perjuicios que hubiere lugar en derecho.—Tetuán, 24 de Marzo de 1934.—El Comandante Juez instructor, Salvador Sandoval Cutoli.

JG—3072

3.225

CUMPLIDO MACIAS, Manuel; hijo de Luis y de Tenistecla, natural de Jerez de los Caballeros, provincia de Badajoz, avencindado en Badajoz, distrito militar de la Primera región, nacido en 10 de Febrero de 1914, de oficio del campo, soltero; señas personales: estatura 1,532 metros, pelo castaño, cejas al pelo, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano; señas particulares, pecas en la cara; comparecerá, en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Teniente Juez del Batallón de Cazadores de Africa número 4, D. Juan González Mendoza, en Melilla, para responder de los cargos que pudieran resultar de la causa número 5.056 de 1931, que por deserción se le sigue; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.—Melilla, 10 de Abril de 1934.—El Secretario, Juan Sil Herrera.—Visto bueno: el Teniente Juez instructor, Juan González Mendoza.

JG—3067

3.226

FERNANDEZ ALFALA, Bautista José; hijo de Severino y de Plácida, natural de Pardola de la Mata, Ayuntamiento de idem, provincia de Cáceres, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor D. José Moscardó Guzmán, del Batallón de Montaña número 7, de guarnición en Estella (Navarra); bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Estella, 21 de Abril de 1934.—El Teniente Juez instructor, José Moscardó Guzmán.

JG—3063

3.227

GONZALEZ GONZALEZ, Hedefonso; hijo de Juan y de Juana, natural de Garachico, provincia de Santa Cruz de Tenerife, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Santa Cruz de Tenerife

número 59, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en el Grupo Autónomo Mixto de Zapadores y Telégrafos número 3, ante el Juez instructor don Francisco Escobar Fernández, Teniente del mismo, de guarnición en Santa Cruz de Tenerife; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Santa Cruz de Tenerife, 12 de Abril de 1934.—El Teniente Juez instructor, Francisco Escobar.

JG—3076

3.228

HIDALGO LARA, José; hijo de Vicente y de Carmen, natural de Benamejí, provincia de Córdoba, de estado casado, de profesión Sargento de Infantería, con destino en el Batallón de Montaña número 7, de veinticuatro años de edad, estatura 1,705 metros, color blanco, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz larga, barba poca, boca regular; con señas particulares, un lunar en la frente e inhabilitado del brazo izquierdo, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Modesto Lafuente, número 16, tercero; comparecerá, en el término de diez días, ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Artillería a Caballo, D. José López Varela, residente en el Campamento de Carabanchel; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, será declarado rebelde.—Campamento de Carabanchel, 17 de Abril de 1934. El Capitán Juez instructor, José López Varela.

JG—3069

3.229

JORGE JUAN ABAD, Tomás; natural y vecino de Alcalá de Guara, provincia de Huesca, de dieciocho años de edad, obrero de las obras de los Riegos del Alto Aragón; procesado en causa seguida por el delito de agresión a Fuerza armada, con motivo de los sucesos ocurridos en dicho pueblo los días 9 y 10 de Diciembre último; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Capitán Juez instructor D. Salvador Simo del Hoyo, residente en Huesca; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Huesca, 18 de Abril de 1934. El Capitán Juez, Salvador Simo del Hoyo.

JG—3073

3.230

LORENZO CAYUELA, Antonio; hijo de Amadeo y de Encarnación, natural de Totana, provincia de Murcia, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Totana, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Murcia para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Alcoy, ante el Juez instructor D. Eduardo Moraga Valenzuela, con destino en el Regimiento de Infantería número 38, de guarnición en Alcoy; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Alcoy, 16 de Abril de 1934.—El Juez instructor, Eduardo Moraga.

JG—3062

3.231

LOS PROPIETARIOS de las armas que a continuación se relacionan, y que el día 10 de Agosto de 1933 tuvieron la correspondiente licencia y guía de pertenencia de las mencionadas armas y desearon recogerlas, comparecerán ante el Comandante Juez D. Carlos García Bravo (que tiene su despacho oficial en el Ministerio de la Guerra, Pabellón de Aviación, piso tercero), en el plazo de diez días, a partir de la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID; en la inteligencia que, de no efectuarlo en el mencionado plazo, se entenderá que renuncian a ellas y se ordenará al Parque de Artillería donde se encuentran depositadas que proceda a la inutilización de las mismas. Madrid, 23 de Abril de 1934.—El Comandante Juez, Carlos García Bravo.

Armas que se citan.

Rifle "Remington", calibre 11 milímetros, A. R. O., número 1.873; rifle, sin número; rifle "Remington", calibre 44 mm., sin número; rifle "Long 22", calibre 6 mm., sin número; rifle "Remington", calibre 11 mm., sin número; rifle "Remington", calibre 11 mm., sin número.

Pistola "Star", calibre 9 mm., sin número; pistola "Star", calibre 6,35 milímetros, número 72.928; pistola "Star", calibre 9 mm., número 92.199; pistola "Star", calibre 6,35 mm., número 68.027.

Revólver "Smith", calibre 32 milímetros, sin número.

Pistola "Browning", calibre 7,65 milímetros, número 180.381; pistola "Browning", calibre 7,65 mm., número 71.943; pistola "Astra", calibre 7,65 milímetros, número 90.032.

Revólver "Smith", calibre 16 milímetros, sin número; revólver "Lafoux-chux", calibre 12 mm., sin número; revólver "Smith", calibre 38 mm., sin número; revólver "Velo-dog", calibre 6 mm., número 5.918.

Pistola "F. N.", calibre 9 mm., número 120.097; pistola "Alkar", calibre 6,35 mm., número 74.839; pistola "Clamer", calibre 6,35 mm., sin número; pistola "Star", calibre 9 mm., número 7.609; pistola "Star", calibre 9 milímetros, número 10.331; pistola "F. N.", calibre 9 mm., número 23.050; pistola "Browning", calibre 7,65 mm., número 175.323; pistola "Star", calibre 9 mm., número 85.236 (380); pistola "Chía", calibre 5 mm., sin número.

Revólver "Smith", calibre 38 milímetros, número 48.

Pistola "Astra", calibre 6,35 milímetros, número 32.757 (302.757).

Mosquetón "S. Etienne", calibre 9 mm., S. A., número 36.365.

Carabina "Remington", calibre 11 milímetros, sin número.

Pistola "Parabellum", calibre 9 milímetros, número 64.691; pistola "Cam-

po Giro", calibre 9 mm., número 8.010.

JG—3074

3.232

NAVARRO GARCIA, Francisco; hijo de Miguel y de Isabel, natural de Cuevas del Almanzora (Almería), vecindado en dicho pueblo, de veintidós años de edad, de estado soltero, fué afiliado como soldado para el reemplazo de 1.933 (no constan más detalles en su filiación) y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Huelva para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en el Regimiento de Artillería Ligera número 4 ante el Juez instructor del mismo, D. Rafael Ruiz de Algar y Borrego, Capitán de Artillería, de guarnición en Granada; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo en el día señalado, será declarado rebelde.—Granada, 20 de Abril de 1934.—El Capitán Juez instructor, Rafael Ruiz de Algar.

JG—3064

3.233

PARENTE PARENTE, Manuel; hijo de José y de Florentina, natural de Sarreaus, provincia de Orense, de veintisiete años de edad, y cuyas señas personales no constan; nació el 20 de Febrero de 1907, domiciliado últimamente en Sarreaus, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Orense número 52, para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días, a contar desde su publicación, ante el Capitán Juez instructor D. Joaquín Vara de Rey, Sanz, en el Cuartel que ocupa el Regimiento de Infantería número 14, de guarnición en Pamplona; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Dado en Pamplona a 21 de Abril de 1934.—El Juez instructor, Joaquín Vara de Rey.

JG—3070

3.234

PAZOS FERNANDEZ, Jesús; hijo de Manuel y de Peregrina, natural de Viñalboa, Ayuntamiento de Idem, provincia de Pontevedra, vecindado últimamente en su pueblo, de veintidós años de edad, cuyas demás señas se desconocen, y procesado por faltar a concentración; comparecerá, en el término de treinta días a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Capitán Juez del Regimiento de Infantería número 24, de guarnición en Logroño, D. José Ibarra Colombo; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado en rebeldía.—Logroño, 20 de Abril de 1934.—El Capitán Juez instructor, José Ibarra.

JG—3066

3.235

QUINTEIRO, Manuel; hijo de Rosa, natural de Buchabá, Ayuntamiento de Puentevaldelas, provincia de Pontevedra, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad, de 1,590 metros de estatura, color blanco, pelo castaño, cejas pobladas, ojos castaños, nariz recta, boca regular, barba regular, y sin señas particulares; domicilia-

No últimamente en su pueblo, y procesado por haber faltado a concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del Regimiento Artillería Ligera número 12, D. Augusto Soler Ansorena, residente en Segovia; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Segovia, 16 de Abril de 1934.—El Teniente Juez instructor, Augusto Soler.

JG—3075

3.236

RAMIREZ GALLAN, Agustín; hijo de Juan y de Matilde, natural de Madrid, de estado soltero, profesión Calderero, de veintidós años de edad, de estatura 1,640 metros; sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano, frente despejada, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna y domiciliado últimamente en Melilla, provincia de Málaga, sujeto a expediente judicial por quebrantamiento de arresto; comparecerá, en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante Juez permanente de la circunscripción Oriental (Melilla), D. Martín Lacasa Burgos, o a cualquier otra Autoridad militar de la plaza en que se encuentre; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Melilla, 11 de Abril de 1934. El Comandante Juez, Martín Lacasa.

JG—3068

3.237

RODRIGUEZ, Santos; hijo de desconocido y de Carmen, natural de Reboreda (Pontevedra), estado soltero, edad veintidós años, domiciliado últimamente en Redondela (Pontevedra), sujeto a expediente por haber faltado a concentración; comparecerá, dentro del término de treinta días, ante el Juez instructor D. Fernando Domínguez Alcalá, del Regimiento Infantería número 32, de guarnición en la plaza de Valladolid; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Valladolid, 23 de Abril de 1934.—El Teniente Juez instructor, Fernando Domínguez Alcalá.

JG—3077

3.238

RODRIGUEZ STUTER, Hermenegildo; hijo de Vicente y de Julia, natural de Santa Elena (Jaén), vecindado en dicho pueblo, de veintidós años de edad, de estado soltero, fué filiado como soldado para el reemplazo de 1933 (no constan más detalles en su filiación) y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Ubeda, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Artillería ligera, número 4, de guarnición en Granada, D. Rafael Ruiz de Algar y Borrego; bajo apercibimiento que, de no verificarlo en el día señalado, será declarado rebelde.—Granada, 20 de Abril de 1934.—El Capitán Juez instructor, Rafael Ruiz de Algar.

JG—3065

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

Don Francisco Cadenas Blanco, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Madrid.

Certifico: Que por la Sala primera de este Tribunal, Relatoria Secretaría del Licenciado D. Gabriel Espinosa, y en autos seguidos por doña Elisa Carpio Galán con D. Ignacio Felipe Parra Muñoz y el Ministerio fiscal, sobre divorcio, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia número 4.—En la villa de Madrid a 10 de Enero de 1934; vistos los autos que ante Nos penden, tramitados en el Juzgado de primera instancia número 8, de esta capital, y promovidos por doña Elisa Carpio Galán, mayor de edad, sin profesión especial y de esta vecindad, representada por el Procurador D. Juan Montero López, y defendida por el Letrado D. Miguel Martínez Acacio, contra D. Ignacio Felipe Parra Muñoz, declarado en rebeldía, y el Ministerio fiscal, sobre divorcio.

Fallamos que debemos declarar y declaramos no haber lugar al divorcio intentado por doña Elisa Carpio Galán, y en su consecuencia, absolvemos al demandado y marido de la actora D. Ignacio Felipe Parra Muñoz de la demanda, sin hacer especial condenación de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que a más de notificarse en estrados y de hacerse notoria por edictos, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid", por la rebeldía del demandado D. Ignacio Felipe Parra Muñoz, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Antonio Falcón.—Francisco Zurbano.—Manuel Pedregal.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el ilustrísimo Sr. D. Antonio Falcón y Juan, Presidente de la Sección primera de la Audiencia provincial de Madrid, y Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública dicho Tribunal en el día de su fecha, de que certifico.—Ante mí, Licenciado Gabriel Espinosa."

Y para su publicación en la "Gaceta de Madrid", expido el presente edicto en Madrid a 23 de Abril de 1934.—El Oficial de Sala, Francisco Cadenas.

JC—396

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ALCANTARA

Por la presente, que se expide en méritos del sumario que con el número 18, de este año de 1934, por el delito de substracción de jumentos pende en ésta, contra Antonio Castro Mata, de cincuenta y dos años de edad, gitano, soltero, hijo de Ramón y de Juana, natural y vecino que dice ser de Cáceres, estatura alta, color del rostro moreno, más bien delgado, ojos negros, pelo ídem, con bigote, y viste como los de su clase en gitano.

Ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura del procesado dicho, poniéndolo, caso de llevarla a efecto, en el Depósito municipal de esta villa de Alcántara, y a disposición del Juzgado.

Al mismo tiempo, se hace saber al procesado, que si dentro del plazo de diez días no comparece a constituirse en prisión, será declarado rebelde y le pararán los demás perjuicios a que en lugar haya derecho.

Dado en Alcántara a 22 de Abril de 1934.—El Juez de instrucción accidental, Gabriel Bepe.—El Secretario, Luis García Costalaga.

JO—6462

ALMADEN

Don Ventura Arias Vivancos, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, se ruega a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, la busca y rescate de una yegua de once años, 1,49 metros de alzada, raza española, hierro de la Mundial en la paletilla izquierda R-10, y en la tabla del cuello del lado derecho las letras S-P, hurtada a Nicolás Sánchez Hermosilla, de una cerca llamada Mendiola, en término de Almadén, en la noche del día 19 al 20 de los corrientes.

Y caso de ser habida, se pondrá a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores en el sumario número 37 de 1934, que por el hecho se instruye.

Dado en Almadén a 23 de Abril de 1934.—El Juez, Ventura Arias.—El Secretario (ilegible).

JO—6463

Don Ventura Arias Vivancos, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de un caballo de seis años, sobre la marca, castaño encendido, calzado pie y mano derecha, cicatriz región escapulo-femoral y cabeza derecha, B-10 paletilla izquierda, y una yegua de ocho días, alzada más de la marca, negra, raza española, hierro de la Unión Ganadera en la espalda derecha, propiedad de los vecinos de esta ciudad Justo Naharro González y Carlos Izquierdo Martín, respectivamente, cuyos semovientes fueron hurtados, la noche del 20 al 21 del actual, del sitio Cerca de la Umbria de los Baños de Cabrerilla, de este término municipal; los que, caso de ser habidos, serán puestos a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren, de no acreditar su legítima adquisición, según lo tengo acordado en el sumario que por tal hecho instruyo con el número 38 de este año.

Dado en Almadén a 23 de Abril de 1934.—El Juez, Ventura Arias.—El Secretario (ilegible).

JO—6464

ALMENDRALEJO

El señor Juez de instrucción interino de este partido, por providencia

de esta fecha, dictada en el expediente de ejecución de sentencia del sumario que se siguió en este Juzgado con el número 346 de 1933, contra José Gómez Guillén, por resistencia, ha acordado se expida la presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, para hacer saber al guardia civil perjudicado José Llàrell Pastor, del cual se ignora su residencia, que la Audiencia de Badajoz dictó sentencia en referida causa con fecha 30 de Diciembre último, absolviendo a dicho procesado del delito de resistencia de que le acusaba el Ministerio fiscal, declarando el hecho constitutivo de una falta de desobediencia a los Agentes de la Autoridad, condenándole, como autor de dicha falta, a la pena de 100 pesetas de multa, reprensión y al pago de las costas procesales; abonándosele para el cumplimiento de dicha pena el tiempo que ha estado privado de libertad por dicha causa; debiendo sufrir, en su caso, la prisión subsidiaria de quince días, si no hiciere efectiva la multa, y absolviendo libremente al D. José Llàrell de la falta de lesiones que le atribuye el Ministerio fiscal.

Almendralejo, 23 de Abril de 1934.
El Secretario (ilegible).

JO—6465

BADAJOZ

Don Ramón Ceballos Cabeza de Vaca, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, mandado librar en el sumario número 88 de 1934, por robo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, practiquen gestiones para la busca y rescate de los efectos que se reseñarán, de la propiedad de Custodio Silva Callejo, sustraídos el día de hoy de la barrada de las Morenas, y caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Reseña.

Siete mudas, tres pantalones y un chaleco, dos chaquetas, un chaleco, un par de botas, dos navajas de afeitar y 15 pesetas en metálico.

Dado en Badajoz a 21 de Abril de 1934.—El Secretario, Enrique García de la Rosa.—El Juez, Ramón Ceballos.

JO—6466

Don Ramón Ceballos Cabeza de Vaca, Juez municipal de esta ciudad en funciones de primera instancia del partido.

Por enfermedad del propietario, en los autos incidentales de pobreza promovidos por doña Guillermina Hernández Moreno, para litigar con su marido D. Federico Jiménez Peral, en pleno de divorcio, ha mandado en providencia de esta fecha, que se emplaze al D. Federico Jiménez Peral, para que en el término de nueve días, se presente en los autos y conteste la demanda; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y en atención a que se desconoce el domicilio y paradero del Sr. Jiménez

Peral, se le emplaza por medio de la presente cédula que ha de insertarse en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia.

Badajoz, 21 de Abril de 1934.—El Secretario judicial, Enrique García de la Rosa.—El Juez, Ramón Ceballos.

JC—394

COLMENAR VIEJO

Don Alejandro Royo y Fernández Cavada, Juez de instrucción del partido de Colmenar Viejo.

Por el presente edicto, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, y que le fué sustraído al vecino de Matipino Tomás Esteban Ramírez, en la noche del 25 al amanecer del 26 de Marzo, de la finca llamada Cerquilla del Ensanche, y caso de ser habida, sea puesta a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no justificaren su legítima adquisición.

Señas de la caballería.

Un caballo capón, de once años de edad, pelo castaño, raza española, con pelos blancos en la frente, con la marca de la Compañía El Fénix Agrícola en la nalga izquierda, señalada con la letra F y el número 7.

Dado en Colmenar Viejo a 21 de Abril de 1934.—El Juez, Alejandro Royo y Fernández Cavada.

JO—6468

DAROCA

Don Luis Cosculluela y Arcerazo, Juez de primera instancia e instrucción de Daroca y su partido.

Por el presente edicto, se cita, llama y emplaza a la procesada Ciríaca Bueno García de comparecencia ante este Juzgado, dentro del plazo de diez días; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarada en rebeldía, interesando de todas las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial, la detención y conducción al Depósito municipal de esta ciudad de referida procesada, poniéndola a mi disposición, pues así lo tengo acordado en el sumario número 3 de 1934.

Daroca, 21 de Abril de 1934.—El Secretario judicial, Benito Vicente Campillo.—El Juez, Luis Cosculluela.

JO—6469

GETAFE

Por el presente edicto, hago saber: Que en ejecución de sentencia del juicio seguido ante este Tribunal Industrial, en reclamación de salarios, a instancia de doña Braulia Gorgonio García, contra D. Eugenio Alvarez, en ignorado paradero, se ha acordado por providencia de esta fecha sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y tipo de tasación, los bienes embargados, para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Tribunal, el día 8 del próximo Junio, a las once y media de su mañana, se hacen las advertencias siguientes:

Que para tomar parte en la subas-

ta, deberán los licitadores consignar previamente, en el Juzgado o Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder; que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinar a su extinción el precio del remate; que no se han presentado los títulos de propiedad, hallándose suplidos por la certificación del Registro.

Bienes embargados.

Una finca urbana, sita en el término de Villaverde Alto, calle Vieja de Pinto, número 13, con vuelta a la de Palomares, inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe, con una superficie de 29.268 pies y medio, o sean 2.665 metros, tres decímetros y 28 centímetros; lindando: por la derecha, con la calle de Palomares; a la izquierda, otras de doña Inés Serrano, D. Francisco Vegal, D. Balbino Gallejo, doña Juliana Torres, D. Juan Laborda (hoy doña Casiana Laborda), y otras, y por el frente, con la calle Vieja de Pinto; en la descrita finca se encontraba edificada una nave, la cual en la actualidad no existe por haber sido demolida en virtud de acuerdo municipal declarando ruinoso la edificación; valorada en 15.686 pesetas.

Getafe, 20 de Abril de 1934.—El Secretario (ilegible).—El Juez (ilegible).

JC—397

Por el presente, hago saber: Que en virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en procedimiento de apremio para efectividad del patrono D. Emerenciano Royo, de la cantidad de 320 pesetas que fué condenado por el Jurado mixto de la Construcción en favor del obrero José Martín, más las costas del procedimiento, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y tipo de tasación, los bienes embargados, para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 8 de Junio próximo, a las once horas, se hacen las advertencias siguientes:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en el Juzgado o Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder; que no se han suplido los títulos de propiedad, no figurando inscrita la finca a nombre del apremiante; que las cargas anteriores y las preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la efectividad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes embargados son los siguientes:

Un solar en término municipal de Carabanchel Bajo, sito en la calle Alférez Juan Usera, número 36, en que se ha edificado una casa, que linda por su frente, con el camino de San Isidro; espalda, con calle de Rosa Morales, y derecha e izquierda, con doña Rosa Morales, vinda de Villalba; con una superficie aproximada de 2.738 pies con 74 décimas de pie cuadrado; valorado en 2.738,75 pesetas.

Getafe, 20 de Abril de 1934.—El Secretario (ilegible).—El Juez (ilegible).
JC—398

HOYOS

Don Pedro Valiente Gómez, interino Juez de primera instancia de Hoyos (Cáceres).

Por el presente edicto, que será inserto en la GACETA DE MADRID, hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente a instancia de Rudesinda González Franco, viuda, mayor de edad y vecina de Acebo (Cáceres), la que está declarada pobre para ello en sentido legal, para declarar ausente a su padre Evaristo González Hermoso y su hermano Pedro González Franco, vecinos que fueron de Acebo, solicitando además la administración de bienes, se ha dictado con esta fecha un auto, cuya parte dispositiva es como sigue:

"Su señoría, por ante mí, el Secretario judicial, dijo: Se declara la ausencia de Evaristo González Hermoso y Pedro González Franco, y se confiere su representación a su hija y hermana Rudesinda González Franco, habilitándola para que pueda ejercitar las acciones que sean necesarias para corresponder a los ausentes. Se nombra administradora a Rudesinda González Franco de los bienes que puedan corresponder a su padre y hermana, respectivamente. Evaristo González Hermoso y Pedro González Franco, con obligación de presentar inventario de los mismos para que el Juzgado pueda tomar las medidas necesarias para asegurar los derechos e intereses de los ausentes."

Publíquese la parte dispositiva de este auto en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, y hasta que se haya insertado en dichos periódicos no empezará a correr el plazo de seis meses establecido por el artículo 186 de Código civil.

Dado en Hoyos a 20 de Abril de 1934.—El Juez, Pedro Valiente.—Por su mandado, el Secretario, Gabriel González.
JC—399

JEREZ DE LOS CABALLEROS

Don Antonio Asensio Montesinos, Letrado, interino Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades civiles y militares de la Nación, procedan a la busca y ocupación de los semovientes que a continuación se reseñan, propios del vecino de Higuera la Real, D. Julio Rodríguez López, sustraídos la noche del 27 de Marzo, de la dehesa Caballito, de este término, pues así lo tengo acordado en el sumario que con tal motivo se ins-

truye bajo el número 79 del corriente año; poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado, juntamente con sus poseedores ilegítimos.

Reseña.

Una cabra retinta, de año y medio, con tres arrobas de peso.

Otra cabra rubia oscura, de año y medio, con tres arrobas de peso.

Dado en Jerez de los Caballeros a 21 de Abril de 1934.—El Juez, Antonio Asensio Martínez.—El Secretario, José Romero.
JO—6472

LINARES

Don José Porcel Hernández, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, requiero a todas las Autoridades para que procedan a la busca y rescate de lo que después se expresará, y a la detención de los autores del hecho, así como a la de los poseedores ilegítimos de lo sustraído, poniendo a mi disposición unos y otros; pues así lo tengo acordado en causa que instruyo bajo el número 68 del año 1934.

Asimismo, se cita llamay emplaza a los remitentes y consignatarios de las partidas sustraídas, para que, dentro del término de cinco días, comparezcan ante este Juzgado, para recibirles declaración y ofrecerles el procedimiento; cuyo ofrecimiento también se les hace por medio del presente.

Descripción.

Partida, en pequeña velocidad, número 9.237, de Cazalla a Egea de los Caballeros, compuesta de dos cajas con aguardiente, peso 50 kilos.

Partidas números 9.190, 9.191, 9.192 y 9.193, de Cazalla a Valencia, compuestas de aguardiente.

Partida 9.168, de Cazalla a Canfranc, compuesta de aguardiente.

Partida 9.196, de Cazalla a Linares, compuesta de cinco cajas de aguardiente, falta una caja de cinco kilos; y

La partida 9.090, de Cazalla a Soria, compuesta de una caja, peso 22 kilos, aguardiente.

Sustraídas el día 6 de Marzo, en la estación de Baeza, de este término, a la llegada del tren número 1.409.

Dado en Linares a 23 de Abril de 1934.—El Juez, José Porcel.—El Secretario, P. H., Manuel Gómez.
JO—6475

MADRID—JUZGADO NUMERO 13

Don Antonio Domínguez y Fernández, Juez de primera instancia e instrucción número 13, de esta capital.

Por el presente, cito, llamo y emplazo a Amadeo Robles Beltrán, Alejandro García Domínguez e Isidoro Muñoz Prisoelós; el primero natural de Barcelona, hijo de Ginés y de María, de veintidós años de edad, con domicilio últimamente en Barcelona, Cortes, 292; el segundo natural de San Sebastián, de veintidós años de edad, hijo de Alejandro y de Concepción, y el tercero de treinta y un años, hijo de Eusebio y de Joaquina; para que, en el término de diez días, contados desde el si-

guiente al en que esta requisitoria se inserta en la "Gaceta de Madrid", comparezcan en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con objeto de llevar a efecto sus respectivas prisiones, acordadas por la Superioridad en sumario número 399 de 1931, por reunión ilegal, como comprendidos en el caso segundo del artículo 834 de la ley de Enjuiciamiento criminal; apercibidos que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y, en el caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en este Juzgado número 13.

Madrid, 21 de Abril de 1934.—El Juez, Antonio Domínguez y Fernández.—El Secretario, Francisco Pérez.
JO—6481

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el Sr. D. Antonio Domínguez y Fernández, Juez de primera instancia del Juzgado número 13, de esta capital, en los autos de divorcio promovidos por doña Emilia Méndez, contra D. Antonio Pérez Benito y el Excmo. Sr. Fiscal de esta Audiencia, se cita al don Emilio Pérez Benito, cuyo actual domicilio y paradero se desconoce, para que el día 4 de Mayo próximo, a las once de su mañana, comparezca ante este Juzgado a absolver posiciones en prueba propuesta por dicha doña Emilia Méndez.

Y para que sirva de citación en forma al D. Antonio Pérez Benito, cuyo actual domicilio y paradero se desconoce, se expide el presente en Madrid a 18 de Abril de 1934.—El Secretario, P. S., Arturo Roldán.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Antonio Domínguez.
JC—395

MADRID—JUZGADO NUMERO 19

En este Juzgado de primera instancia número 19, penden autos de juicio voluntario de testamentaria de doña Margarita Molinelli Vidal, en los cuales se ha dictado providencia que contiene el particular siguiente:

"Providencia: Juez, Sr. Pérez Rodríguez.—Madrid, 23 de Abril de 1934; por el presentado el anterior escrito, que se unirá a los autos de su razón. Y como se pide, notifíquese a doña Carmen Molinelli Vidal y a su esposo don Antonio Cornejo Cazorla, por medio de edictos que se fijarán en la tabla de anuncios del Juzgado que insertarán ejemplares en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, a fin de exacción de derechos, teniendo en cuenta la pobreza alegada por los interesados, la renuncia a seguir representándolos en estos autos ha formalizado el Procurador D. Bienvenido Moreno Rodríguez; requiriéndoseles a la vez para que, en término de diez días, comparezcan por medio de nuevo Procurador; bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Lo mandó y firma S. S.; doy fe: Pérez Rodríguez.—Ante mí: Ramiro López.

Y para su inserción en los periódicos oficiales, a fin de que sirva de cédula de notificación a doña Carmen Molinelli Vidal y su esposo D. Antonio Cornejo Cazorla, extiendo el presente, con el visto bueno del Sr. Juez, en Madrid a 23 de Abril de 1934.—El Juez, Pérez Rodríguez.—El Secretario, Ramiro López.

JC—400

MALAGA—SANTO DOMINGO

Don Jaime Núñez Rodríguez, Juez de instrucción del distrito de Santo Domingo, de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Antonio Peña Fernández, de estado soltero, natural de Lasarte, provincia de Málaga, domiciliado últimamente en Málaga, de ocupación jornalero, cuyo actual paradero se ignora, para que, dentro del término de diez días, contados desde el de la inserción de la misma en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, comparezca en este Juzgado, en la causa que contra el mismo se instruye por el delito de estafa; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho, y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo, se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción a la Prisión de esta ciudad, a disposición de este Juzgado, del expresado procesado.

Dado en la ciudad de Málaga a 21 de Abril de 1934.—El Juez, Jaime Núñez.

JO—6484

MONTORO

Don José Luzón Muñoz, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto se hace el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal a Manuel Luna Beldado, por razón del sumario que se sigue con el número 20 del corriente año, sobre muerte de su esposa Balbina Aranda Gallego, a consecuencia de las quemaduras que sufrió; cuyo individuo es vecino de Fuente la Lancha, pero se encuentra en ignorado paradero; pues así está acordado en el expresado sumario.

Dado en Montoro a 20 de Abril de 1934.—El Juez, José Luzón.—El Secretario, Mariano López.

JO—6485

OLIVENZA

Don Antonio Lena López, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por medio de la presente requisitoria, y como comprendido en el número primero del artículo 825 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a los procesados Braulio Navarro de la Cruz, de cuarenta años de edad, casado con Victoria, hijo de Juan Antonio y Dolores, con la cara llena de señales de virue-

la, natural de Villar de Rena y vecino de Almendratejo; y Antonio Vega de la Cruz, de treinta y cinco años de edad, casado, hijo de Juan y Trinidad, tiene en un ojo una mole grande, blanca, natural de Portugal y vecino de Badajoz, ambos gitanos y de oficio esquiladores, a fin de que, dentro del término de diez días, comparezcan ante este Juzgado, con objeto de ser emplazados y constituirse en prisión, decretada con esta fecha en el sumario número 25 de 1934, por hurto de cerdos; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Asimismo, ruego y encargo a las Autoridades civiles y militares y a todos los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dichos procesados, que, caso de ser habidos, serán puestos a disposición de este Juzgado, con las seguridades convenientes, en el Depósito municipal de esta ciudad.

Dado en Olivenza a 19 de Abril de 1934.—El Juez, Antonio Lena.—El Secretario, Eduardo Zoido.

JO—6486

PEÑARANDA DE BRACAMONTE

Don Miguel Grilo Baldes, Juez de instrucción de Peñaranda de Bracamonte y su partido.

Por medio del presente, que se insertará en el "*Boletín Oficial*" de Salamanca y "*Gaceta de Madrid*", se interesa de todas las Autoridades y Policía judicial, se proceda a la busca e incautación de un jaquón, una hoja de tocino y de cuarenta a cincuenta chorizos que han sido sustraídos, en la noche del 16 del mes actual, del caserío de Cortorrillo, término municipal de Cantalpino, y caso de encontrarlo, lo pongan a disposición de este Juzgado, en unión de las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario número 34 de los de este año, por robo.

Peñaranda de Bracamonte a 21 de Abril de 1934.—El Juez, Miguel Grilo. El Secretario, Julián Díez.

JO—6487

QUINTANAR DE LA ORDEN

Don Felipe Ballesteros Pérez, Juez de primera instancia de Quintanar de la Orden y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que por defunción del que la desempeñaba, se halla vacante la Secretaría del Juzgado municipal de esta villa, que tiene 9.502 habitantes de hecho y 9.511 de derecho, la cual habrá de proveerse por traslación entre Secretarios de la misma categoría, según dispone el Decreto de 29 d. Enero y Orden de 29 de Febrero del año corriente, conforme a las disposiciones que se citan en los mismos.

Los concursantes presentarán sus solicitudes y documentos en este Juzgado de primera instancia, extendidas en papel de 3 pesetas, con póliza de la Mutualidad de igual precio, en el término de treinta días, a contar de la publicación de este edicto en los periódicos oficiales.

Dado en Quintanar de la Orden a 21

de Abril de 1934.—El Juez, Felipe Ballesteros.—El Secretario, P. S. M. (ilegible).

JO—6492

VALENCIA DE DON JUAN

Don Pablo García Garrido, Juez municipal en funciones del de instrucción de Valencia de Don Juan y su partido, por enfermedad del propietario.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de los efectos que luego se dirán, robados al vecino de Villamandos Pedro Martínez, y procedan a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario número 26 del año actual, que se sigue por robo; poniéndolos, caso de ser habidos, a mi disposición en el Depósito municipal de esta villa.

Reseña de los efectos sustraídos.

Unas cincuenta pesetas en plata y calderilla; una pieza de lienzo crudo de 25 metros, marca en lápiz P. p^o 1,20 v 1,45 m.; otra de 26 metros, marcas también en lápiz P. a 1,10 v 1,30 m.; otra de 15 metros, marca P. 1,10 v 1,20 m.; otra de 28 metros, marca A. a 0,75 v 0,90 m.; otra de lienzo blanco lavado de 25 metros, marca A. a 1,00 v 1,20 m.; otras dos medias piezas de lienzo crudo, que miden las dos unos 25 metros; diez latas de pimientos en conserva; cinco, de melocotón; doce, de sardinas; diez libras de chocolate de 2 pesetas, y cinco, de 1,50; docena y media de pañuelos negros, de satén, para la cabeza; cinco docenas de medias de punto inglés de color, números del 2 al 8; otras cuatro docenas de punto inglés, color negro; una docena de hilo, de color y negras; dos docenas y media de calcetines de hilo, en color y negras; para caballero; sandalias para niño, cinco pares; diez pares de zapato para señora, de invierno, con piso de suela; cinco pares de piso de goma para niñas, en color; unos 15 kilos de bacalao; diez kilos de azúcar; tres bultos, con la marca de la Basílica de San Pedro de Roma; seis barajas, nuevas, para tresillo; una docena de toallas blancas, con fleco; una gruesa de corchetas; tres docenas de pañuelos de mano; tres paquetes de algodón, para zurcir; media docena de camisetas, para señora; dos botellas de coñac tres copas, marca Pedro Domecq; papel de fumar; pordaleras, y otras diferentes, como hilos, botones, etcétera.

Dado en Valencia de Don Juan a 17 de Abril de 1934.—El Juez, Pablo García.—El Secretario, Licenciado José Santiago.

JO—6490

ALCAZAR DE SAN JUAN

Don Filiberto Carrillo de Albornoz y Enriquez de Salamanca, Juez de instrucción de esta ciudad de Alcazar de San Juan y su partido.

Por el presente, hago saber: Tramitarse en este Juzgado el sumario número 39 del año actual, con ocasión de suicidio de Manuel Gó de San Is-

fantes, realizado en esta población sobre las quince horas del 27 de Marzo, al parecer poniendo la cabeza sobre los topes de un corte de vagones que maniobraban en la vía primera de carga y descarga de las de la Compañía del ferrocarril de M. Z. A., en esta población; el que estaba casado con Celia Ferraces, que tuvo su domicilio: primero, en Madrid, y después, en Talavera de la Reina, ignorándose su paradero, y a la vez que se le instruye a ésta del hecho, por que se procede y facultad que le otorga el artículo 109 de la ley Procesal, se la hace saber obrar en Secretaría un maletín, documentos y útiles de aseo a su disposición, que podrá pasar a recoger dentro del término de quinto día o manifestar el medio por el cual desee se haga llegar a su poder, a su costa.

Dado en Alcázar de San Juan a 23 de Abril de 1934.—El Secretario, José Pareja.—El Juez, Filiberto Carrillo. JO—6510

BARCELONA—JUZGADO NUMERO 15

Por el presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción número 15, de Barcelona, en el sumario número 190 de 1933, sobre estafa, por providencia de esta fecha, se cancela y deja sin efecto la requisitoria inserta en la GACETA DE MADRID, ejemplar número 106, correspondiente al día 16 de Abril de 1934, con el número 5.172, por la que se llamaba al procesado Vicente Fornells Jover, para que compareciese ante este Juzgado y Secretaría de D. Juan Comas, para constituirse en prisión, toda vez que el mismo se ha presentado espontáneamente.

Barcelona, 20 de Abril de 1934.—El Secretario, Juan Comas.—Visto bueno: el Juez (ilegible).

JO—6512

BURGOS

Don Antonio de Vicente-Tutor y de Guelbenzu, Juez de instrucción de la ciudad de Burgos y su partido.

En virtud de la presente, se cita, llama y emplaza a Apolinar Pérez Velloso, de treinta y cuatro años de edad, de estado casado, jornalero, vecino de Palencia, en la calle Estrada número 2, hijo de Emilio y María Paz, natural de Pedrosillo de los Aires, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta requisitoria en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado para constituirse en prisión, que le está acordada en causa sobre robo y hurto, sumario 278 de 1933, por no haber sido hallado en su domicilio, a fin de ser empleado en terminación de sumario; previniéndole que, de no verificarlo, se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar y de perder la fianza constituida.

Al mismo tiempo, encargo a las Autoridades, así civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan, con el mayor celo y actividad, a la busca y captura del citado individuo, poniéndole a mi disposición, con las seguridades debidas, en la Cárcel de este partido.

Dado en Burgos a 23 de Abril de 1934.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Antonio de Vicente-Tutor.

JO—6516

CIUDAD REAL

Don Fernando Cotta Alsina, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de los efectos que después se expresarán, substraídos del tren 1.600, en la estación férrea de La Cañada, el día 20 del actual mes, ignorándose quién o quienes puedan ser los autores del hecho, y, caso de ser hallados, sean puestos a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en sumario que con el número 128 del año 1934, se instruye en este Juzgado, sobre robo de mercancías.

Objetos robados.

Dos fardos, tejidos de lana, 100 kilos de peso.

Un fardo, tejidos de lana, 76 kilos de peso.

Un fardo, alpargatas, 12 kilos de peso.

Un fardo, tejidos, 12 kilos de peso.

Un saco con alpargatas, 35 kilos de peso.

Un fardo, tejidos, 35 kilos de peso.

Dado en Ciudad Real a 24 de Abril de 1934.—El Juez, Fernando Cotta Alsina.—El Secretario (ilegible).

JO—6520

COIN

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. Juez de instrucción de esta ciudad de Coin y su partido, se hace saber hallarse instruyendo sumario bajo el número 54 de 1934, sobre intervención de una caballería, que es una yegua, como de cinco años, torda, colorada, con hierro matado en la paitilla izquierda, que se halla depositada en poder del vecino de esta localidad, Sebastián Rodríguez Millán, con domicilio en Albuquerque, de este término.

Y por el presente se llama a cuantas personas puedan tener o legar algún derecho de propiedad, respecto de la citada caballería, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla, en forma legal, dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en los periódicos oficiales.

Coin, 17 de Abril de 1934.—El Secretario, Carlos de Andrés.—Visto bueno: el Juez de instrucción, Ramón Domínguez.

JO—6521

COLMENAR (MALAGA)

Don Enrique Amat Casado, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente, hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario bajo el número 32 del corriente año, sobre hurto de un mulo de dieciocho a vein-

te años, que atiende por Avellano, capa pelo rata, alzada la marca, pelos blancos en cabeza y costillares, con hierro de la Unión Ganadera, letra M, número 4 en la cadera derecha, de la propiedad de Francisco Sánchez Aguilar, ocurrido en el partido de Madroñal, sitio Locueto, término de Casabermeja, la noche del 14 al 15 del actual.

En su virtud, en nombre del Estado español, exhorto y requiero a las Autoridades civiles y militares y demás Agentes que constituyen la Policía judicial, y de mi parte, les ruego y encargo procedan a la busca y rescate de dicha caballería y a la captura del autor del hecho; poniéndolos a disposición de este Juzgado, con los tenedores ilegítimos.

Dado en Colmenar a 23 de Abril de 1934.—El Juez, Enrique Amat Casado. El Secretario, Miguel Muñoz.

JO—6522

Don Enrique Amat Casado, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente, hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario, bajo el número 31 del corriente año, sobre hurto de una mula torda, alzada la marca, de cuatro años, sin hierro, con cabezón y aparejo completo, de la propiedad de Miguel Alba Bayo, ocurrido en el partido del Campillo, término de Riogordo, la tarde del día 17 del actual, por un sujeto de unos treinta años, rubio, delgado, de estatura regular, vistiendo traje y sombrero oscuro.

En su virtud, en nombre del Estado español, exhorto y requiero a las Autoridades civiles, militares y demás Agentes que constituyen la Policía judicial, y de mi parte les ruego y encargo procedan a la busca y rescate de dicha caballería, así como del cabezón y aparejo completo de la misma y a la captura del autor del hecho, poniéndolos a disposición de este Juzgado, y también a los tenedores ilegítimos de dicho semoviente.

Dado en Colmenar a 23 de Abril de 1934.—El Juez, Enrique Amat.—El Secretario, Miguel Muñoz.

JO—6523

CHIVA

En el sumario que instruyo con el número 8 del corriente año, sobre robo de aves en la Masía de Calabarra, del término de Turis, hecho ocurrido la noche del 27 al 28 de Febrero último, he acordado librar el presente interesando de las Autoridades y dependientes de las mismas se averigüe el paradero de cuarenta gallinas, tres pollos y cuatro pavos del país, haciéndose saber a sus tenedores los conserven a disposición de este Juzgado, y al propio tiempo se proceda a la averiguación, busca y captura del autor del hecho, comunicándolo a este Juzgado a la mayor brevedad.

Chiva, 24 de Abril de 1934.—El Juez de instrucción, Ramón Rodríguez de Torres.—El Secretario, Fernando Muñoz.

JO—6524

DAIMIEL

Don Tomás Briso de Montañón y Lozano, Abogado Juez municipal de este

ciudad e interino en el de instrucción de la misma y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Feliciano Solera Nieto, natural y vecino de Fuente el Fresno, agente ejecutivo que fué de aquel Ayuntamiento, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, domiciliado últimamente en Madrid, en la calle de Sombbrero, número 14, primero número 1, a fin de que se presente en este Juzgado, dentro del término de diez días, para responder de los cargos que le resultan en la causa que se instruye contra el mismo con el número 12 de 1934, por malversación de fondos públicos; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

A la vez, encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho sujeto, conduciéndole, con las seguridades debidas, al Depósito municipal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado, si fuere habido.

Dado en Daimiel a 20 de Abril de 1934.—El Juez, Tomás Briso.—El Secretario, Ernesto Paumard.

JO—6525

LINARES

Don José Porcel Hernández, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, requiero a todas las Autoridades para que procedan a la busca y rescate de lo que después se expresará y a la detención de los autores del hecho, así como de los poseedores ilegítimos de lo substraído, poniendo a mi disposición unos y otros, pues así lo tengo acordado en causa que instruyo bajo el número 79 del año 1934.

Descripción.

10 cajas de azúcar de la partida 5.090, de Córdoba a Linares.

Una garrafa de anís de la partida 9.809, de Cazalla a Madrid.

Partida 3.121, de Cazalla a Tardiente, compuesta de dos cajas de anís, y partida 9.792, de Cazalla a Granátula, compuesta de una caja de aguardiente, substraído el día 13 de Marzo último, del tren 1.409, a la llegada de la estación de Bceza, de este término.

Asimismo, por medio del presente se cita, llama y emplaza a los remitentes y consignatarios de las partidas substraídas, para que, dentro del término de quinto día, comparezcan ante este Juzgado, para recibirles declaración y ofrecerles el procedimiento, si son perjudicados; cuyo ofrecimiento también se les hace por medio del presente.

Dado en Linares a 24 de Abril de 1934.—El Secretario, Luis Maestre.—El Juez, José Porcel.

JO—6528

LEON

Don Enrique Iglesias Gómez, Juez de instrucción de esta ciudad de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario con el número 87

de 1934, por lesiones a Agustín Ribera Martín, de treinta y ocho años, viudo, jornalero, natural de Orense y que estuvo domiciliado en la calle de Salvador del Nido número 3, de esta capital, de las que resultó homicidio, y en dicho sumario acordé llamar a los que se consideren parientes más próximos del interfecto para que, en término de seis días, comparezcan ante este Juzgado de instrucción, para recibirles declaración y ofrecerles las acciones del procedimiento en dicho sumario, oferta que se entenderá hecha por el presente, caso de no comparecer.

Dado en León a 21 de Abril de 1934. El Secretario judicial (ilegible).—El Juez, Enrique Iglesias.

JO—6526

En cumplimiento a lo mandado por el señor Juez de instrucción de este partido en providencia de esta fecha, dictada en el sumario 381 de 1933, por hurto de metálico y efectos, por la presente, se cita, llama y emplaza al perjudicado Aurelio Carballo Gregorio, de veintidós años, natural de Pontevedra, y del que se ignoran las demás circunstancias y paradero, para que, en término de seis días, comparezca ante el Juzgado de instrucción de León, a fin de prestar declaración y ofrecerle las acciones del procedimiento en dicho sumario; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

León, 24 de Abril de 1934.—El Secretario judicial (ilegible).

JO—6527

MADRID—JUZGADO NUMERO 5

Por la presente, que se expide en virtud de lo acordado por el Juzgado de instrucción número 5, de Madrid (antes del distrito del Congreso), en el sumario tramitado con el número 750 de 1923, se cancela la requisitoria de fecha 2 de Enero de 1924, por la que se llamaba a Margot Mac-Kinley Mac-Kimey, natural de Norteamérica, a la sazón de cuarenta y cinco años de edad, que fueron publicadas en la GACETA DE MADRID de 25 de Enero de 1924 y *Boletín Oficial* de esta provincia de 8 de Marzo de igual año.

Madrid, 23 de Abril de 1934.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez de instrucción (ilegible).

JO—6531

MADRID—JUZGADO NUMERO 9

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Carlos Calamita y Ruy-Wamba, Juez de instrucción número 9, de esta capital, por la cual se cita a los parientes más cercanos de Antonio Portillo Dalmau, que el día 30 de Marzo último se cayó en un pozo de los Canales del Lozoya, causándose lesiones, a consecuencia de las cuales falleció, para que dentro del término de cinco días comparezcan ante dicho Juzgado, Secretaria de D. Francisco de Paula Rives y Martí, al objeto de recibirles declaración y ofrecerles el sumario, según determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Madrid, 26 de Abril de 1934.—El

Secretario, Francisco de Paula Rives, V.º B.º; el Juez (ilegible).

JO—6532

MARCHENA

Don Francisco del Prado y García del Prado, Juez de instrucción de Marchena.

Por el presente, ruego y encargo a la Guardia civil y Agentes de la Policía judicial la práctica de diligencias en averiguación de quién o quiénes sean los dueños de las caballerías siguientes: un caballo entero, castaño obscuro, de seis años, hierro en la nalga izquierda terminando en E, y en el brazo izquierdo otro que parece un 8 muy confuso, sin berrar; una mula negra, mediana, cerrada, hierro confuso en la nalga derecha, con señales de collera; otra mula de dos años, negra tostada, con señales de H en los encuartes; un mulo cerrado, castaño tostado, más negro por la cara, señales de collera en el cuello; las cuales fueron intervenidas por la Guardia civil, abandonadas en este término municipal, amarradas con una soga al cuello; asimismo se interesa la busca y captura del autor o autores del hecho, los que, caso de ser habidos, serán puestos a disposición de este Juzgado en la Cárcel del partido.

Marchena, 23 de Abril de 1934.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Francisco del Prado.

JO—6537

MONTILLA

Don Rafael León Brezosa, Juez de instrucción de Montilla y su partido.

Por el presente edicto, mandado publicar en el *Boletín Oficial* de Córdoba y GACETA DE MADRID, se cita ante este Juzgado, dentro del término de ocho días, a contar desde la publicación del presente a la persona que se crea con derecho a un caballo capón, que hoy tendrá sobre ocho o nueve años, castaño obscuro, raza española, calzado de las dos piernas, con el hierro en la paletilla izquierda R 2, colino y sin otra señas, intervenido el día 21 del actual al vecino de ésta Miguel Mora Jiménez, que a su vez lo compró al de Fernán Núñez, Antonio Crespo Molina, por suponerse que es de ilegítima procedencia, a fin de que comparezca ante este Juzgado, al objeto de prestar declaración, ofrecerle el sumario y, previa la preexistencia, hacerse cargo de la caballería.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la práctica de las diligencias necesarias para la creditación del anterior extremo, pues así lo tengo acordado en el sumario que por tales hechos instruyo con el número 40 de 1934.

Montilla, 23 de Abril de 1934.—El Secretario judicial, Miguel Navarro.—El Juez, Rafael León.

JO—6540

SALDANA

Don Felipe Rodrigo Renes, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, se hace saber a las Autoridades y demás Agentes de la

Policia, se proceda a la busca y ocupación de dos mulas negras, de siete cuartas de alzada, una de diez años, la otra de doce, cerradas, herradas recientemente de las cuatro extremidades, que en la noche del 21 le fueron robadas de una cuadra al vecino de Revilla de Collares Antonio Revilla Gutiérrez, procediendo a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren y a disposición de este Juzgado.

Dado en Saldaña a 24 de Abril de 1934.—El Secretario, Antonio de Paz. El Juez, Felipe Rodrigo.

JO—6542

TALAVERA DE LA REINA

Don Pablo Guillén Guillén, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial de la nación, procedan a la busca y captura de tres ovejas hurtadas la noche del 17 de los corrientes, en el sitio Avellana, del término municipal de Mejorada, propiedad del vecino de dicho pueblo Valentín Gómez Sánchez, poniéndolas a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado por auto dictado en el sumario que en este Juzgado se sigue con el número 923 de 1934, por el delito de hurto de tres ovejas.

Dado en Talavera de la Reina a 24 de Abril de 1934.—El Secretario judicial, Higinio González.—El Juez, Pablo Guillén.

JO—6545

VALENCIA—JUZGADO NUMERO 4

Don Salvador Peropérez Boquera, Registrado, Juez de instrucción número 4, de esta ciudad.

Por el presente edicto, que se publicará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, mandado librar en cumplimiento a carta-orden de la Superioridad dimanante del sumario 511 de 1932, sobre hurto, contra Josefa Celda Civera, de treinta y ocho años, sirvienta, soltera, hija de Roque y María, natural de Museros y vecina de Valencia, habitante últimamente en la calle del Rio, número 11, primero (Montolivete), hago saber: Que por haber sido capturada dicha procesada, se han dejado sin efecto las órdenes que para su busca y captura se libraron en 24 de Marzo último, así como las requisitorias de la misma fecha que se publicaron en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID* correspondientes a los días 2 y 8 de Abril actual, respectivamente.

Dado en Valencia a 23 de Abril de 1934.—El Secretario, José María López.—Visto bueno: el Juez de instrucción, Salvador Peropérez.

JO—6546

VILLANUEVA DE LA SERENA

Don Juan Menéndez Pidal y de Montes, Juez de instrucción de este partido. Por el presente, ruego y encargo a

todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, practiquen activas gestiones para la busca y rescate de los semovientes que al final se reseñan, hurtados, la noche del 18 al 19 del actual, de la dehesa Rincón término municipal de Magaceta, procediéndose además a la busca y captura del autor o autores del hecho de autos, los que serán puestos a disposición de este Juzgado, así como la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan legítima adquisición, en su caso, significando que posiblemente los autores de este hecho son un gitano y una gitana. Sumario número 45 de 1934.

Semovientes sustraídos.

Burra cerrada, rucia oscura, con hierro de la Unión Ganadera en la maza izquierda.

Burranca de quince meses, hija de la anterior, capa rucia clara.

Burra cerrada, capa oscura, con el hierro de la Unión Ganadera y señales del aparejo en el espinazo.

Las dos primeras propias del vecino de Casinera Antonio Fernández Ramos, y la otra, de Juan Cortés Sánchez, de la misma vecindad.

Dado en Villanueva de la Serena a 24 de Abril de 1934.—El Juez, Juan Menéndez Pidal.—El Secretario, Manuel Casado.

JO—6549

Don Juan Menéndez Pidal y de Montes, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, se sirvan practicar activas gestiones para la busca y rescate de una pieza de crepón de seda, color rosa, de unos 25 metros; de otra de crepón rosa de 28 metros, y de otra de lana Bey de 25 metros; la primera de la propiedad de don Pedro Trasmonte, y las restantes, de D. Pedro Olivares; hurtadas, el día 21 de los corrientes, de los comercios de tejidos propios de los mismos, de esta ciudad, procediéndose además a la captura del autor o autores del hecho de autos, poniéndolos a disposición de este Juzgado, así como la persona o personas en cuyo poder se encuentren aquéllas, y en su caso; pues así lo tengo acordado en el sumario que con el número 42 de 1934, instruyo por hurto.

Dado en Villanueva de la Serena a 24 de Abril de 1934.—El Juez, Juan Menéndez Pidal.—El Secretario, Manuel Casado.

JO—6550

VILLENNA

Don José Boronat Aracil, Juez de instrucción de este partido.

En virtud de lo ordenado en providencia de esta fecha dictada en causa número 17 de 1934, sobre robo de gallinas, se cita por medio de la presente cédula a Vicente Espinosa Vidal (a) "El Rojo de las Cruces", a Fernando Esteban López (a) "El Cazador" y a Juan Sánchez Ruascas (a) "Casica Honda", todos vecinos de esta ciudad y cuyos actuales paraderos se ignoran, para

que, dentro del término de nueve días, comparezcan ante este Juzgado al objeto de recibirles declaración en la causa expresada, como inculcados; previéndoles que, si no comparecen, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Villena a 23 de Abril de 1934.—El Juez, José Boronat.—El Secretario, Licenciado Trinidad Castelo.

JO—6551

JUZGADOS MUNICIPALES

ALBALATHILO

Hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado, y en armonía con lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero último, se anuncia para su provisión por concurso previo de traslado.

En virtud de esto, los aspirantes dirigirán sus instancias, documentadas, a este Juzgado, dentro del plazo de quince días, a contar desde el día de su publicación en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de la provincia, observándose para su provisión las reglas de preferencia del artículo 4.º del mencionado Decreto.

Se hace constar también que el agraciado no percibirá otros derechos que los de Arancel.

Albalatillo, 13 de Abril de 1934.—El Juez, Ramón Corte.

JO—6493

AGUILON

Don Felipe Jaime Estopañán, Juez municipal de la villa de Aguilón, partido de Cariñena, provincia de Zaragoza.

Hago saber: Que por hallarse vacantes las plazas de Secretario en propiedad y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión por concurso de traslado, de conformidad con el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero último y por el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al que aparezca este anuncio en la *GACETA DE MADRID*.

Los aspirantes dirigirán a este Juzgado municipal las instancias y demás documentos acreditativos de sus derechos, haciendo constar que este pueblo tiene 1.165 habitantes y que la retribución del cargo son los derechos de Arancel.

Aguilón a 21 de Abril de 1934.—El Juez municipal, Felipe Jaime.

JO—6494

BENAVIDES

Don José Alavés Marín, Juez municipal de Benavites, provincia de Valencia.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso libre por orden de la Superioridad, con arreglo a las disposiciones vigentes.

Los aspirantes presentarán sus instancias, documentadas, en este Juzgado municipal, dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación de este edicto en la *GACETA DE MADRID*.

Se hace constar que este Municipio

cuenta con 550 habitantes de derecho.
Dado en Beasvieses a 23 de Abril de 1934.—El Secretario accidental, Luis Villalba.

JO—6495

CAPDESASO

Don Miguel Maguerza Almerga, Juez municipal de Capdesaso.

Hago saber: Que vacante el cargo de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso para su provisión, con arreglo a lo dispuesto en la ley Orgánica y artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero último.

Los aspirantes a dichas plazas presentarán sus instancias, documentadas, ante este Juzgado, en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

El Secretario no percibe más derechos que los de Arancel.

Capdesaso a 2 de Abril de 1934.—El Juez municipal, Miguel Maguerza.

JO—6496

FRESCANO

Don Pedro López Serrano, Juez municipal de esta villa de Frescano, partido de Berja, en la provincia de Zaragoza.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado, se anuncia su provisión a concurso en el turno y forma que indica el párrafo último del artículo 6.º del Decreto del Ministerio de Justicia de 31 de Enero de 1934, por término de treinta días, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, durante los cuales los aspirantes dirigirán sus instancias al que suscribe.

Al propio tiempo se hace constar que la retribución del Secretario es solamente los derechos de Arancel, y que esta villa tiene un censo de población de 361 habitantes.

Frescano, 23 de Abril de 1934.—El Juez municipal, Pedro López.

JO—6497

MALAGA—SANTO DOMINGO

En el juicio de faltas seguido en esta Juzgado bajo el número 1351 de 1933, sobre actos deshonestos, contra Antonio Cerezo Valderrama, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la ciudad de Málaga a 18 de Abril de 1934; D. Ildefonso Jiménez Corrales, Juez municipal del distrito de Santo Domingo, de la misma, habiendo visto y oído este expediente de juicio verbal de faltas, seguido entre partes: de la una, el señor Fiscal municipal, y de otra, como acusado, Antonio Cerezo Valderrama, cuyas circunstancias constan,

Fallo que debo condenar y condeno al acusado Antonio Cerezo Valderrama, como autor de la falta cometida, a la pena de diez días de arresto y al pago de las costas de este expediente.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Ildefonso Jiménez."

Cuya sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Es copia, conforme con su original citado, a que me refiero; y para que sirva de notificación en forma a Antonio Cerezo Valderrama, expido el presente, para su inserción en la GACETA DE MADRID, en Málaga a 19 de Abril de 1934.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Ildefonso Jiménez.

JO—6498

En el juicio verbal de faltas señalados con el número 884 de 1934, sobre malos tratos, contra Rafael Pérez Santiago, se ha dictado la siguiente:

"Sentencia.—En la ciudad de Málaga a 13 de Abril de 1934; D. Ildefonso Jiménez Corrales, Juez municipal del distrito de Santo Domingo, de la misma, habiendo visto y oído este expediente de juicio verbal de faltas, seguido entre partes: de la una, el señor Fiscal municipal, y de otra, como denunciante, José Cipriano Quiruga, y como acusado, Rafael Pérez Santiago, cuyas circunstancias constan.

Fallo que debo condenar y condeno al acusado Rafael Pérez Santiago, como autor de la falta cometida, a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas de este expediente.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Ildefonso Jiménez."

Cuya sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Es copia, conforme con su original, a que me refiero; y para que sirva de notificación en forma a Rafael Pérez Santiago, expido el presente, para su inserción en la GACETA DE MADRID, en Málaga a 15 de Abril de 1934.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Ildefonso Jiménez.

JO—6499

NAVA DE RICOMALILLO

Don Basilio Muñoz García, Juez municipal de Nava de Ricomalillo.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, por renuncia del que la venía desempeñando, se anuncia su provisión a concurso de traslado, con arreglo al Decreto del Ministerio de Justicia, fecha 31 de Enero último, por término de treinta días, a contar desde la inserción del presente anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Las instancias de los que aspiren a referido cargo se dirigirán al señor Juez de primera instancia de este partido, acompañando los documentos que justifiquen su derecho.

Se hace constar que este Municipio tiene un censo inferior a 2.000 habitantes, y que esta Secretaría carece de sueldo y subvención alguna, teniendo sólo como ingreso los derechos de Arancel.

Nava de Ricomalillo, 20 de Abril de 1934.—El Juez, Basilio Muñoz.

JO—6500

ORBANEJA RIOPICO

No habiéndose presentado aspirante alguno en el turno de traslado para

proveer la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, en cumplimiento de orden del Sr. Juez de primera instancia de este partido, se anuncia dicha vacante a concurso libre, en la forma que establece la ley orgánica del Poder judicial, Reglamento de 10 de Abril de 1871 y disposiciones complementarias, por el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Los aspirantes presentarán sus instancias en el Juzgado de primera instancia de la ciudad de Burgos, debiendo acompañar los documentos siguientes:

- 1.º Certificación de nacimiento.
- 2.º Certificación de buena conducta, expedida por el Alcalde de su domicilio.
- 3.º Certificado de examen y aprobación a que el Reglamento se refiere, u otros documentos que acrediten sus servicios; y
- 4.º Certificación del Registro Central de Penados.

Este Juzgado consta de 298 habitantes, y el agraciado no percibirá más derechos que los del Arancel vigente.

Orbaneja Riopico, 21 de Abril de 1934.—El Juez, Ventura Ibaiz.

JO—6501

SALIENT DE GALLEGO

Don Antonio Fanlo Acín, Juez municipal de Salient de Gallego.

Hago saber: Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto de 31 de Enero de 1934 y su artículo 6.º del mismo, se anuncia la vacante de la Secretaría de este Juzgado municipal para su provisión en concepto libre, o de traslado, con arreglo a lo dispuesto en el referido Decreto y lo dispuesto en la ley orgánica del Poder judicial.

Los aspirantes a dicho cargo presentarán sus instancias, documentadas, ante este Juzgado municipal en el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia.

Se hace constar que el Secretario no percibe otros derechos que los de Arancel.

Salient de Gallego, 4 de Abril de 1934.—El Juez municipal, Antonio Fanlo Acín.

JO—6503

SAN JUAN DE PLAN

Don José Mur Plana, Juez municipal de San Juan de Plan.

Hago saber: Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto de 31 de Enero de 1934 y su artículo 6.º del mismo, se anuncia la vacante de la Secretaría de este Juzgado municipal, para su provisión en concurso libre o de traslado, con arreglo a lo dispuesto en el referido Decreto y lo dispuesto en la ley orgánica del Poder judicial.

Los aspirantes a dicho cargo presentarán sus instancias, documentadas, ante este Juzgado municipal, en el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente anuncio en la GACETA DE

MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia.

Se hace constar que el Secretario no percibe otros derechos que los de Arancel.

San Juan de Plan a 9 de Abril de 1934.—El Juez municipal, José Mur.
JO—6504

SAN VICENTE DE LA CABEZA

Cumpliendo lo ordenado por la Superioridad, se anuncia a concurso de traslado, por término de quince días, la vacante de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, con los derechos de Arancel vigentes.

Los solicitantes podrán presentar sus instancias, debidamente reintegradas, ante el señor Juez municipal de este distrito, en el plazo de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

San Vicente de la Cabeza (Zamora), 18 de Abril de 1934.—El Juez municipal, Antonio Peláez.
JO—6505

SAGUNTO

Don Francisco Agramunt López-Cuevas, Juez municipal de esta ciudad de Sagunto.

Por el presente, hago saber: Que habiéndose dejado sin efecto la convocatoria para cubrir la vacante de Secretario suplente de este Juzgado municipal, cuyos edictos se publicaron en el *Boletín Oficial* de esta provincia de 23 de Marzo último y GACETA DE MADRID de 7 del actual mes, se anuncia nuevamente su provisión a concurso de traslado por plazo de treinta días, a contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, cuya vacante se proveerá conforme a lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto del Ministerio de Justicia de 31 de Enero último; debiendo los solicitantes remitir las solicitudes, debidamente documentadas, al señor Juez de primera instancia de este partido.

Dado en Sagunto a 23 de Abril de 1934.—El Secretario interino, Ramón El Juez, Francisco Agramunt.
JO—6506

Don Francisco Agramunt López-Cuevas, Juez municipal de esta ciudad de Sagunto.

Por el presente, hago saber: Que habiéndose dejado sin efecto la convocatoria para cubrir la vacante de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, cuyos edictos se publicaron en el *Boletín Oficial* de esta provincia de 23 de Marzo último, y *Gaceta de Madrid* de 7 del actual, se anuncia nuevamente su provisión a concurso de traslado por plazo de treinta días, a contar desde la inserción del presente

en la "Gaceta de Madrid", cuya vacante se proveerá conforme a lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto del Ministerio de Justicia de 31 de Enero último, debiendo los solicitantes remitir las solicitudes, debidamente documentadas, al Sr. Juez de primera instancia de este partido.

Dado en Sagunto a 23 de Abril de 1934.—El Juez, Francisco Agramunt.—El Secretario interino, Ramón Pérez.
JO—6507

TORRALBA DE LOS SISONES

Hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso de traslado, con arreglo al artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero pasado.

Las instancias de los que aspiren al referido cargo se dirigirán a este Juzgado municipal, durante el plazo de treinta días, contados desde la fecha de inserción del presente en el *Boletín Oficial* de la provincia, debiendo acompañar los documentos que acrediten el derecho a ocupar esta plaza.

Torralba de los Sisones a 20 de Abril de 1934.—El Juez municipal, Manuel Marco.
JO—6461

VALDERRODRIGO

Hallándose vacantes en este Juzgado municipal los cargos de Secretario y suplente del mismo, se anuncian a concurso de traslado, conforme a lo que las disposiciones legales disponen en la materia.

Los que aspiren al desempeño de estos cargos presentarán sus solicitudes, acompañadas de la documentación reglamentaria, en el Juzgado de primera instancia de este partido de Vitigudino, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Se advierte que no existe otra retribución que los derechos de Arancel, y que este pueblo se compone de 421 habitantes de derecho.

Valderodrigo (Salamanca) a 20 de Abril de 1934.—El Juez municipal, Camilo Salgado.
JO—6508

VILLAHERMOSA DEL CAMPO

Don José Prados Cabofien, Juez municipal de Villahermosa del Campo, partido de Calamocha, provincia de Teruel.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso de traslado, de conformidad con el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934, por término de

treinta días, contados desde el siguiente al que se inserte el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, durante el cual presentarán las solicitudes o instancias en este Juzgado o en el de primera instancia de este partido.

La retribución será los derechos de Arancel, y este pueblo consta de un Censo de población de 289 habitantes.

Villahermosa del Campo a 21 de Abril de 1934.—El Juez municipal, José Prados.
JO—6450

VILLARMUERTO

Don Cristóbal Pérez Marcos, Juez municipal de Villarmuerto (Salamanca).

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario de este Juzgado municipal, y con el fin de proveerlo en propiedad, se anuncia a concurso de traslado por medio del presente, para que los aspirantes que reúnan las condiciones que exigen el Reglamento de 10 de Abril de 1871, ley orgánica del Poder judicial y demás disposiciones legales vigentes, presenten sus instancias ante el señor Juez de primera instancia de este partido de Vitigudino en el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente anuncio en la GACETA DE MADRID.

El agraciado no tendrá más remuneración que los derechos de Arancel, haciéndose constar que este término municipal tiene 335 habitantes de derecho.

Villarmuerto, 21 de Abril de 1934.
El Juez municipal, Cristóbal Pérez.
JO—6509

VILLAVEZA DE VALVERDE

Don José Martín Vara, Juez municipal de Villaveza de Valverde (Zaragoza).

Hago saber: Que se hallan vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado, las que se proveerán por concurso de traslado, para lo cual los aspirantes presentarán sus instancias, debidamente reintegradas y con la póliza de la Mutualidad Judicial correspondiente, en el plazo de quince días, a partir del anuncio en la GACETA DE MADRID, dirigidas a este Juzgado municipal, acompañando certificados de aptitud, de buena conducta y de antecedentes penales.

Consta de 344 habitantes de hecho y 353 de derecho, y no percibirán otros emolumentos que los de Arancel.

Villaveza de Valverde, 18 de Abril de 1934.—El Juez municipal, José M. Vara.
JO—6449